



Contrato número **DAGA/024/2022**, para la prestación del servicio integral para llevar a cabo el levantamiento y actualización del inventario de bienes muebles propiedad de Banobras, que celebran, por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, a quien en lo sucesivo se le denominará **"Banobras"**, representado en este acto por la Maestra Marytell Castellanos Rueda, Titular de la Dirección de Recursos Materiales, en su carácter de representante legal y, por la otra, la persona moral denominada **AZ Gerencia de Proyectos, S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Proveedor"**, representada en este acto por el Ciudadano Jesús Leyva López, en su carácter de representante legal, a quienes en su conjunto en lo sucesivo se les denominará como **"Las Partes"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. Declara **"Banobras"** por conducto de su representante legal que:
 - I.I. Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.
 - I.II. La Maestra Marytell Castellanos Rueda, Titular de la Dirección de Recursos Materiales, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del instrumento público número 143,344 (ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro), libro 3,839 (tres mil ochocientos treinta y nueve), de fecha 13 de enero de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Gutiérrez Pérez, Titular de la Notaría Pública número 68 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 80259, de fecha 19 de abril de 2021.
 - I.III. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento nacional electrónico por licitación pública, con número asignado por el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (CompraNet) LA-006G1C001-E84-2022, al cual en lo sucesivo se le denominará **"La Licitación"**, realizado por la Gerencia de Adquisiciones, en su carácter de área contratante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), como consta en el ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO de fecha 22 de junio de 2022, misma que obra en el expediente de contratación correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), 25, párrafo primero, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 38, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 18 del RLAASSP, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR), así como en términos de lo señalado en la sección III.7. "De la contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES).
 - I.IV. Cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 25, párrafo primero de la LAASSP, como se acredita con el documento denominado "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal", sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal con fecha 25 de mayo de 2022, identificado mediante el número de control interno de la Gerencia de Adquisiciones 073, número de folio de la Gerencia de Programación y Control Presupuestal 6287,





con cargo a la partida presupuestal número 33903 y clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP) número 33900014.

- I.V. Para el adecuado cumplimiento y desarrollo de sus actividades cotidianas, requiere contratar el servicio integral para llevar a cabo el levantamiento y actualización del inventario de bienes muebles propiedad de Banobras.
- I.VI. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, párrafo séptimo del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 1. "Descripción general del servicio" del documento denominado **"Anexo Técnico"**, la Gerencia de Servicios Generales, a través del Licenciado Jonatan Uriel Plata González, Titular de la Subgerencia de Activos e Inventarios, o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del puesto, será el (la) servidor (a) público (a) encargado (a) de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato, con el apoyo del (de los) servidor (es) público (s) que sea (n) designado (s) para tal efecto.
- I.VII. Para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.
- I.VIII. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave BNO-670315-CD0.
- I.IX. Se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría de la Función Pública (SFP) que **"El Proveedor"** no se encuentre inhabilitado en los términos de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).
- II. Declara **"El Proveedor"** por conducto de su representante legal que:
 - II.I. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como se acredita con la escritura pública número 466 (Cuatrocientos sesenta y seis), volumen 2 (dos), de fecha 25 de marzo de 2002, otorgada ante la fe del Licenciado Efrén Yáñez Cárdenas, Notario Público número 180 en el Estado, con ejercicio en el municipio de Culiacán y residencia en la capital y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Sinaloa bajo el folio mercantil electrónico número 72897 1, de fecha 25 de marzo de 2002.
 - II.II. Cuenta con las facultades legales suficientes mismas que, bajo protesta de decir verdad, no le han sido limitadas, modificadas, ni revocadas, en forma alguna para suscribir el presente contrato, y cuenta con poder general para actos de administración en términos de la escritura pública número 7782 (Siete mil setecientos ochenta y dos), volumen VI (Sexto), de fecha 03 de junio del 2022, otorgada ante la fe del Licenciado José de Jesús González Sánchez, Notario Público número 199 en el Estado de Sinaloa, inscrita en el Registro Público de Comercio de Sinaloa, bajo el folio mercantil electrónico número 72897, de fecha 09 de junio del 2022.
 - II.III. Su representante legal se identifica plenamente mediante credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral (INE).
 - II.IV. Tiene capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y dispone para ello de los elementos técnicos, jurídicos, económicos, humanos y materiales, necesarios, adecuados y suficientes, para llevar a cabo la ejecución del mismo.
 - II.V. Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros, la prestación de toda clase de servicios en materia de ventas, mercadotecnia, publicidad, y/o dirección de construcción, financieros, contables-jurídicos y asesoría en general de cualquier naturaleza a toda clase de personas físicas o morales" por lo que se encuentra plenamente facultado para brindar el servicio objeto del presente contrato.





- II.VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, su representante legal, la sociedad, al igual que los socios y/o accionistas integrantes de la misma, o asociados en común, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- II.VII. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, su representante legal, así como los socios y/o accionistas integrantes de la sociedad, no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, motivo por el cual, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos de lo dispuesto por el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).
- II.VIII. De conformidad con lo establecido por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 34 del RLAASSP, así como en términos de lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, manifiesta que se encuentra constituida conforme a las leyes mexicanas, y con base los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo antes citado, tiene un tope máximo combinado de 93 (noventa y tres), con base en lo cual, se estratifica como una empresa pequeña.
- II.IX. Para efectos de lo previsto por el artículo 32-D, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación, presentó a **"Banobras"**, el documento de fecha 30 de junio de 2022, con número de folio 22NC0699128, denominado "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", expedido por el Servicio Administración Tributaria (SAT), en el que se emite la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que alude la regla 2.1.38. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.
- II.X. Para efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y que entró en vigor 03 de marzo de 2015, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015, presentó a **"Banobras"**, el documento de fecha 01 de julio de 2022, denominado "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", con número de folio 1656698735478722251556, expedido por el IMSS, en el que se emite la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- II.XI. Para efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de conformidad con el Anexo Único, numeral 4, incisos a), c) y d) de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, emitidas en virtud de la Resolución RCA-5789-01/17, tomada por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en sesión ordinaria número 790, de fecha 25 de enero de 2017, presentó a **"Banobras"**, el oficio número CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0001067255/2022, de fecha 01 de julio de 2022, suscrito por el Licenciado Eduardo Jolly Zarazúa, Titular de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías del INFONAVIT, del cual se desprende que no se identificaron adeudos ante dicho Instituto, en virtud de que se encuentra al corriente en las obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.



II.XII. Señala como su domicilio para cualquier efecto derivado del presente contrato, así como para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Calle San Francisco Cuautlalpan #99, Interior 7, Colonia San Francisco Cuautlalpan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Código Postal 53569.

II.XIII. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave AGPO20325T15.

II.XIV. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.

III. Declaran **"Las Partes"** por conducto de sus respectivas representantes legales que:

III.I. Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente contrato, además de que cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como las facultades y capacidades suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas en forma alguna a la fecha de formalización del presente instrumento jurídico.

III.II. Para la celebración del presente contrato, se han conducido en estricto apego a la LGRA, se comprometen a actuar conforme a la misma durante su ejecución, hacia sus contrapartes y a terceros, por lo cual, aceptan expresamente que la transgresión a la presente declaración implica una violación al presente instrumento jurídico.

III.III. En términos de lo dispuesto por la Ley Federal Para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, durante la vigencia del presente contrato, se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno:

- **"Banobras"** vigilará que los servidores y/o funcionarios públicos que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato cumplan con los compromisos pactados.
- **"El Proveedor"** actuará siempre con lealtad y mantendrá confidencialidad sobre la información que **"Banobras"**, le haya brindado para la ejecución del presente contrato.
- **"El Proveedor"** desempeñará con honestidad las actividades que conforman la ejecución del presente contrato, actuando con integridad y profesionalismo, cuidando que no se perjudiquen los intereses de **"Banobras"**.
- **"El Proveedor"** por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores y/o funcionarios públicos de **"Banobras"**, con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.
- **"El Proveedor"** denunciará ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores y/o funcionarios públicos de **"Banobras"** y/o de cualquier tercero que implique violación a la presente declaración.
- **"Banobras"** exhortará a los servidores y/o funcionarios públicos que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato, que cumplan con los compromisos pactados y difundan el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen para **"Banobras"**, que por razones de sus actividades intervengan durante la administración, supervisión y ejecución del presente instrumento jurídico.
- **"Banobras"** desarrollará sus actividades en la administración, supervisión y ejecución del presente contrato dentro del código de conducta de **"Banobras"**.
- **"Banobras"** evitará arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a **"El Proveedor"**; por lo que actuará con honestidad y transparencia durante la administración, supervisión y ejecución del presente contrato.

III.IV. Comparecen libremente a la celebración del presente instrumento jurídico en los términos consignados, toda vez que es su voluntad celebrarlo; no existe dolo, violencia, lesión, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, aceptando y





reconociendo que, en caso de discrepancia entre el contenido del presente contrato, el **"Anexo Técnico"**, la convocatoria a **"La Licitación"**, el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, así como la proposición presentada por **"El Proveedor"**, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a **"La Licitación"**, el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES y en el **"Anexo Técnico"**, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: **"Banobras"** encomienda a **"El Proveedor"** y éste se obliga a proporcionar el servicio integral para llevar a cabo el levantamiento y actualización del inventario de bienes muebles propiedad de Banobras, conforme a las características, plazos, términos, condiciones y especificaciones que, de manera enunciativa, más no limitativa, se estipulan en la convocatoria a **"La Licitación"**, el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 07 de junio de 2022, así como el **"Anexo Técnico"**, elaborado por la Gerencia de Servicios Generales, en su carácter de área requirente.

El **"Anexo Técnico"** y el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, forman parte integral del presente contrato como si a la letra se insertasen dentro del **ANEXO A**.

SEGUNDA. - LUGARES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: Los lugares para la ejecución del servicio objeto del presente contrato, será conforme a lo señalado en el numeral III. "Ubicación de los inmuebles objeto de los servicios" del **"Anexo Técnico"**.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: De conformidad con lo señalado en el numeral IV. "Vigencia del contrato" del **"Anexo Técnico"**, la vigencia del presente contrato será del 23 de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

CUARTA. - MONTO Y PRECIO DEL CONTRATO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 45, fracciones VI, VII, XIII de la LAASSP, por la prestación del servicio objeto del presente contrato, **"Banobras"** ejercerá un monto de \$10,595,224.00 (Diez millones quinientos noventa y cinco mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$1,695,235.84 (Un millón seiscientos noventa y cinco mil doscientos treinta y cinco pesos 84/100 M.N.), correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), resultando un monto total de \$12,290,459.84 (Doce millones doscientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 84/100 M.N.).

Asimismo, de conformidad con lo ofertado por **"El Proveedor"** en **"La Licitación"**, los precios del servicio objeto del presente contrato será el siguiente:

Nº	Descripción General de las etapas	Unidad	Precio Total (Antes de I.V.A.)
1	Primera Etapa: Levantamiento de inventario físico en las Oficinas de Promoción y en los inmuebles de la Ciudad de México, Zona Metropolitana y el Almacén del inmueble denominado Manuel González.	Servicio	\$3,867,256.76
2	Segunda Etapa: Conciliación Operativo contable del activo fijo.	Servicio	\$2,095,735.31
3	Tercera Etapa: Etiquetado.	Servicio	\$2,643,508.39
4	Cuarta Etapa: Avalúo y dictamen de los bienes del Almacén	Servicio	\$1,988,723.54
Precio Total			\$10,595,224.00

En este sentido, manifiestan **"Las Partes"** de común acuerdo, que los precios del servicio objeto del presente contrato, señalados en la tabla anterior, serán fijos y en moneda nacional, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia de la relación contractual.





QUINTA. - FORMA DE PAGO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XIV y 51 de la LAASSP, correlativo al artículo 89 del RLAASSP, en términos de lo establecido por la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES, así como de conformidad con lo señalado en el numeral VII. "Forma de Pago de los servicios" del **"Anexo Técnico"**, **"Banobras"** realizará los pagos que resulten procedentes a **"El Proveedor"** por etapa concluida, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital (CFDI) respectivo, al correo del Titular de la Subgerencia de Activos e Inventarios, el cual, le será hecho del conocimiento mediante oficio correspondiente, previa emisión de la Constancia de Aceptación de los Servicios validada por el Titular de la Subgerencia de Activos e Inventarios, en la cual, se haga constar la aceptación formal respecto del servicio objeto del presente contrato, motivando la liberación del pago respectivo, quien a su vez revisará que el CFDI cumpla en cuanto a su contenido con lo estipulado en el presente contrato, la convocatoria a **"La Licitación"**, el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, la proposición económica del proveedor, así como el **"Anexo Técnico"**.

El CFDI deberá cumplir con todos los requisitos que marca la normativa vigente, sin limitar, las disposiciones contenidas en los artículos 29, y 29-A del Código Fiscal de la Federación, incluyendo el sello digital correspondiente, por lo que **"Banobras"** verificará su estructura, contenido y autenticidad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del RLAASSP, en caso de que el CFDI presente errores o deficiencias, **"Banobras"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, por conducto del Titular de la Subgerencia de Activos e Inventarios, le notificará por escrito a través de correo electrónico a **"El Proveedor"**, las observaciones y/o deficiencias detectadas para que realice las aclaraciones pertinentes y, en su caso, cancele y emita el CFDI que sustituya el CFDI que no haya solventado los señalamientos de **"Banobras"**. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"El Proveedor"** realice las aclaraciones que solventen las observaciones y/o deficiencias detectadas por **"Banobras"**, o bien, sustituya el CFDI que no haya solventado los señalamientos de **"Banobras"**, no se computará para efectos del artículo 51 de la LAASSP.

Dentro del trámite para la aceptación del CFDI que reúna los requisitos fiscales correspondientes, **"Banobras"** a través del Titular de la Subgerencia de Activos e Inventarios, en su caso, deberá realizar el cálculo y determinación de las penas convencionales y/o deductivas, por lo que, bajo ningún supuesto, podrá suspender dicho trámite o ampliar el plazo para el (los) pago (s) por tal motivo. Lo anterior sin perjuicio de que **"Banobras"** proceda al cobro de las penas convencionales y/o deductivas previo al pago correspondiente.

"Banobras" no cubrirá pago alguno a **"El Proveedor"** respecto del servicio objeto del presente contrato, cuando no cumpla en su totalidad con lo solicitado en el presente contrato, la convocatoria a **"La Licitación"**, el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, así como el **"Anexo Técnico"**.

En el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula **SÉPTIMA** del presente instrumento jurídico, de conformidad con el contenido del artículo 95, párrafo segundo del RLAASSP.

Los pagos que deriven de la relación contractual serán cubiertos por **"Banobras"** en las oficinas de la Gerencia de Pagos, ubicada en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, o bien, serán depositados electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos aparecen en la carátula de cuenta proporcionada por **"El Proveedor"**, la cual, será enviada al Titular de la Gerencia de Servicios Generales y al Titular de la Subgerencia de Activos e Inventarios, posterior a la firma del presente instrumento jurídico, de tal forma que como mínimo contendrá: la CLABE interbancaria de 18 (dieciocho) dígitos, número de cuenta, nombre de la institución de crédito, sucursal y nombre del cuentahabiente. Para el caso de que **"El Proveedor"** cambie el número de cuenta bancaria, lo hará del conocimiento de **"Banobras"** por conducto del Titular de la Gerencia de Servicios Generales y el Titular de la Subgerencia de Activos e Inventarios, a efecto de que el (los) siguiente (s) pago (s) sea (n) efectuado (s) a dicha cuenta.





En caso de incumplimiento en los pagos referidos en la presente cláusula, **"Banobras"** acepta y reconoce que a solicitud de **"El Proveedor"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"El Proveedor"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 51, párrafo segundo de la LAASSP.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"El Proveedor"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"Banobras"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 51, párrafo tercero de la LAASSP.

Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones de **"El Proveedor"** a entera satisfacción de **"Banobras"**, el Titular de la Gerencia de Servicios Generales, previa aceptación del Titular de la Subgerencia de Activos e Inventarios, deberá proceder inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

"Banobras" no otorgará ninguna clase de anticipos o pagos progresivos a **"El Proveedor"**.

Los pagos señalados en la presente cláusula, quedarán sujetos a que **"El Proveedor"** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula **SÉPTIMA** del presente contrato.

SEXTA. - CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: "El Proveedor" se obliga expresamente a conocer y cumplir en todo momento el Manual de Políticas de Seguridad de la Información (MPSI), en la sección III.1. P10 - "Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores", así como los cambios que deriven durante la vigencia de la relación contractual.

"El Proveedor" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y operación de **"Banobras"**.

En caso de que ocurra algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información), por causas imputables a **"El Proveedor"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"Banobras"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

"El Proveedor" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"Banobras"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte de la Gerencia de Servicios Generales.

"El Proveedor" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"Banobras"** la protección de virus y/o códigos maliciosos, que pudieran surgir con motivo de la ejecución del presente instrumento jurídico.

"El Proveedor" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o a toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"Banobras"**, el MPSI, así como los cambios que de éste se deriven durante la vigencia de la relación contractual.

En caso de cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula por parte de **"El Proveedor"**, será motivo de la aplicación de penas convencionales en razón del 3% (tres por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula **CUARTA** del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención del MPSI que le sean aplicables con motivo del servicio objeto del presente contrato.





Derivado de la naturaleza del servicio objeto del presente contrato, en caso de que **"El Proveedor"** deba cumplir los requerimientos establecidos en el documento denominado CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, mismo que forma parte integral del presente contrato como si a la letra se insertase como **ANEXO B, "Banobras"** a través de la Dirección de Seguridad de la Información, supervisará que se dé el debido cumplimiento.

SÉPTIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XI, 48, fracción II y 49, fracción II de la LAASSP, correlativos al artículo 103 del RLAASSP, en términos de lo establecido por la sección III.7. "De la contratación" de los POBALINES y de conformidad con lo señalado en el subnumeral 1 del numeral V. "Penas convencionales y deductivas" del **"Anexo Técnico"**, **"El Proveedor"** se obliga a garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, entregando en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento jurídico, una póliza de fianza a favor de **"Banobras"**, expedida por una institución mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien, en alguna de las otras formas señaladas en el artículo 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto antes del I.V.A., señalado en la cláusula **CUARTA** del presente contrato.

En caso de entregarse a través de una póliza de fianza, el texto de la citada póliza, deberá estar redactado conforme a lo dispuesto por los artículos 103, fracción I del RLAASSP y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

A su vez, la mencionada póliza de fianza deberá contar con la especificación por parte de que quien la expida, en caso de que **"Banobras"** exija el pago de las obligaciones de manera forzosa, el procedimiento de ejecución aplicable será el establecido por los artículos 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo de pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza referida. Para el cobro de indemnización por mora se estará a lo dispuesto en el artículo 283 de la citada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"El Proveedor" acepta y reconoce que, la garantía de cumplimiento a que se refiere la presente cláusula, será indivisible, considerando el tipo de obligaciones originadas por el servicio objeto del presente contrato y se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada.

La garantía de cumplimiento aludida en la presente cláusula, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"El Proveedor"** derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico y de ninguna manera impedirá que **"Banobras"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pudiera exceder el valor de la citada garantía de cumplimiento.

"El Proveedor" se obliga a mantener vigente la garantía de cumplimiento señalada en la presente cláusula, durante la vigencia de la relación contractual o a partir de aquella fecha en que **"Banobras"** hubiere comunicado la terminación anticipada del presente contrato y la mantendrá vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por una autoridad competente, salvo que **"Las Partes"** se otorguen el finiquito correspondiente, en el entendido de que solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa de **"Banobras"**, previa solicitud por escrito de **"El Proveedor"**, en la forma y términos señalados por el artículo 81, fracción VIII del RLAASSP, así como lo establecido en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES.

En tanto **"El Proveedor"** no entregue la garantía de cumplimiento a que se refiere la presente cláusula a **"Banobras"**, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones a su cargo contraídas mediante el presente contrato, pero bajo ningún motivo, razón, o circunstancia podrá exigir los derechos a su favor que deriven del presente instrumento jurídico, a su vez que, **"Banobras"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato y remitir el asunto al





Órgano Interno de Control en “Banobras” para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

“El Proveedor” acepta expresamente que, la garantía expedida para garantizar el cumplimiento del presente contrato, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interpongan con relación al presente contrato, hasta que, sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de una autoridad judicial competente.

En caso de modificación al presente contrato, “El Proveedor” se obliga a actualizar el importe y/o la vigencia de la garantía de cumplimiento, mediante endoso correspondiente, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo, de conformidad con lo señalado en el artículo 91 del RLAASSP, en el entendido de que dichas modificaciones surtirán efectos, únicamente en el supuesto de que quien la expida manifieste su consentimiento, mediante la emisión de los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el citado documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

OCTAVA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: De conformidad con lo señalado en el subnumeral 16 del numeral II. “Alcance general de los servicios” del “Anexo Técnico”, “El Proveedor” se obliga a contar con una póliza de Responsabilidad Civil, para que ser el caso, repare los daños y/o perjuicios que cause a las instalaciones, mobiliario y/o equipo de “Banobras”, con motivo de la prestación deficiente de los servicios y/o de los vicios ocultos de los mismos y/o por impericia y/o negligencia del personal que asigne a la prestación de los mismos y deberá estar vigente durante el periodo de tiempo de la relación contractual y cuando menos, tener un límite mínimo de responsabilidad por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XIX, 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en la sección III.8. “Del seguimiento a los contratos y pedidos” de los POBALINES, “Banobras” aplicará a “El Proveedor” las penas convencionales correspondientes, conforme a lo establecido en los subnumerales 3 y 4 del numeral V. “Penas convencionales y deductivas” del “Anexo Técnico”, cuando incurra en los siguientes supuestos:

CONCEPTO DE LA PENA CONVENCIONAL	PORCENTAJE DE LA PENA CONVENCIONAL
1. Por el atraso en la entrega de las actas de entrega recepción de los trabajos, con reporte fotográfico, que se mencionan en los entregables de la primera etapa.	3% del costo de la etapa, por cada día natural de atraso.
2. Por el atraso en la entrega de las estimaciones de volumen (metros cúbicos) de los bienes de desecho acompañado de su reporte fotográfico, que se mencionan en los entregables de la primera etapa.	3% del costo de la etapa, por cada día natural de atraso.
3. Por el atraso en la entrega de los archivos en formato Microsoft Excel, resultado del trabajo de la verificación física, que se mencionan en los entregables de la primera etapa	3% del costo de la etapa, por cada día natural de atraso.
4. Por el atraso en la entrega del listado de los bienes que se encuentran contenidos en el Almacén que se mencionan en los entregables de la primera etapa.	3% del costo de la etapa, por cada día natural de atraso
5. Por el atraso en la entrega de los archivos de Excel que contenga la relación de bienes conciliados de cada una de las Oficinas de Promoción en los inmuebles de la Ciudad de México y Zona Metropolitana y en el Almacén, que se mencionan en los entregables de la segunda etapa.	3% del costo de la etapa, por cada día natural de atraso





6. Por el atraso en la entrega de los archivos de Excel que contenga la relación de bienes localizados físicamente no localizados en registros contables de cada una de las Oficinas de Promoción y Zona Metropolitana y en el Almacén, que se mencionan en los entregables de la segunda etapa.	3% del costo de la etapa, por cada día natural de atraso.
7. Por el atraso en la entrega de los archivos de Excel que contenga la relación de bienes no localizados que están en registros contables de cada una de las Oficinas de Promoción y Zona Metropolitana y en el Almacén, que se mencionan en los entregables de la segunda etapa.	3% del costo de la etapa, por cada día natural de atraso.
8. Por el atraso en la entrega de las actas de conclusión de la conciliación de la verificación física de bienes muebles instrumentales, firmadas entre el personal de BANOBRAS y los representantes del Proveedor, que se mencionan en los entregables de la segunda etapa.	3% del costo de la etapa, por cada día natural de atraso.
9. Por el atraso en la entrega del listado de números de inventario con la codificación especificada que se mencionan en los entregables de la tercera etapa	3% del costo de la etapa, por cada día natural de atraso.
10. Por el atraso en la entrega de las actas de recepción de los trabajos, que incluyan reporte fotográfico de la colocación de cada uno de los bienes que se mencionan en los entregables de la tercera etapa.	3% del costo de la etapa, por cada día natural de atraso.
11. Por el atraso en la entrega de la base de datos , en formato Excel que contenga la totalidad del activo fijo, que se mencionan en los entregables de la tercera etapa.	3% del costo de la etapa, por cada día natural de atraso.
12. Por el retraso en la entrega del avalúo de no utilidad de los bienes correspondientes que se mencionan en los entregables de la cuarta etapa.	3% del costo de la etapa, por cada día natural de atraso.

Adicionalmente a las penas convencionales antes señaladas, se aplicarán penas del 3% (tres por ciento) del costo total diario del servicio, por cada día natural o fracción de atraso, según sea el caso, a cargo de **"El Proveedor"** por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

"Banobras" utilizará como unidad de medida para obtener los costos diarios del servicio, mes de 30 (treinta) días, con base en la facturación del mes correspondiente.

Por otra parte, en términos de la cláusula **SEXTA** del presente instrumento jurídico, se aplicará una pena convencional del 3% (tres por ciento) del monto Total del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención del MPSI.

Dichas penas convencionales serán calculadas por la Gerencia de Servicios Generales, por conducto del Titular de la Subgerencia de Activos e Inventarios, las cuales, no excederán del 10% (diez por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula **CUARTA** del presente contrato.

"Banobras" hará efectivas las penas convencionales que se indican en la presente cláusula, a través de la nota de crédito que emita el **"El Proveedor"**, sobre el CFDI que corresponda.

"Banobras" tendrá la facultad de verificar que el servicio objeto del presente instrumento jurídico, se está brindando de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones del mismo.





DÉCIMA. - DEDUCTIVAS: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES, **"Banobras"** aplicará a **"El Proveedor"** las deductivas correspondientes, conforme a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral V. "Penas convencionales y deductivas" del **"Anexo Técnico"**, en los porcentajes que correspondan.

La suma de dichas deductivas, no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula **CUARTA** del presente contrato.

"Banobras" hará efectivas las deductivas que se indican en la presente cláusula, a través de la nota de crédito que emita el **"El Proveedor"**, sobre el CFDI que corresponda.

"Banobras" tendrá la facultad de verificar que el servicio objeto del presente instrumento jurídico, se está brindando de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD: **"El Proveedor"**, se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información marcada como confidencial, la cual, será aquella que, de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de **"Banobras"**, incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la normatividad aplicable.

"El Proveedor" acepta y reconoce la facultad de **"Banobras"** de solicitarle, en cualquier momento, la devolución o destrucción de todos los datos e información descrita y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

"El Proveedor" se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o a toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.

En caso de cualquier incumplimiento a los términos de la presente cláusula, además de aplicarse la rescisión administrativa del presente contrato conforme a las disposiciones de las cláusulas **DÉCIMA QUINTA** y **DÉCIMA SEXTA**, **"El Proveedor"** deberá sacar en paz y a salvo a **"Banobras"** de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, debiendo además reembolsar los gastos y costos que, en su caso, se generen por la atención de dichas acciones o procedimientos; sin perjuicio del ejercicio por parte de **"Banobras"** de las demás acciones legales que resulten procedentes por la revelación de secretos en términos de lo dispuesto en el Código Penal Federal y los demás ordenamientos legales vigentes aplicables, así como las acciones que por daños y perjuicios pudieran derivar por las violaciones al secreto bancario, industrial, fiduciario, postal, entre otros, contempladas en las diversas leyes de la materia.

En este sentido, cuando sea necesario, **"Banobras"** proporcionará a **"El Proveedor"** la "información reservada o confidencial" que requiera para brindar el servicio objeto del presente contrato, siempre que esté relacionado con el objeto del mismo.

En consecuencia, **"Las Partes"** expresamente establecen que:

- "El Proveedor"** a partir de la vigencia del presente contrato, se obliga en relación a la "información reservada o confidencial" que le sea proporcionada por **"Banobras"**, a no transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como reportes, propuestas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas.





presentes o futuras, que no hayan sido autorizadas previamente y por escrito por parte de **"Banobras"** conforme a lo previsto en el presente instrumento jurídico.

- II. De igual forma, **"El Proveedor"** a partir de la vigencia del presente contrato, con relación a la "información reservada o confidencial", se obliga a no divulgarla o proporcionarla, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a sociedades de las cuales **"El Proveedor"** sea accionista, asesor, asegurador, causahabiente, representante, apoderado, consejero, comisario, tenedor de acciones y, en general, tenga alguna relación de cualquier índole por sí o por terceras personas.
- III. La obligación de no transmitir o de alguna otra forma divulgar o proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presente o futura, por cualquier medio, la "información reservada o confidencial" prevista en el presente contrato, se extiende a sus socios, consejeros, representantes/apoderados legales, directivos, gerentes, asesores, dependientes y demás personas físicas o morales que guarden relación con **"El Proveedor"**, por lo que ésta última se obliga a comprometer a las personas referidas en la presente fracción al cumplimiento de la presente cláusula.
- IV. En virtud de lo anterior, queda entendido que **"El Proveedor"** debe asegurarse que cada receptor de información mencionado en la fracción inmediata anterior, se adhiera al compromiso de confidencialidad estipulado en el presente contrato.
- V. **"Banobras"** podrá reclamar o solicitar la devolución de la "información reservada o confidencial", en cualquier tiempo, mediante comunicación escrita que haga a **"El Proveedor"**.

"El Proveedor" deberá devolver, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba el comunicado, los originales, copias y reproducciones de la "información reservada o confidencial" que le haya sido entregada por **"Banobras"**.

"Las Partes" reconocen y convienen que la titularidad de la "información reservada o confidencial" será de exclusiva propiedad de **"Banobras"** (incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, derechos de autor, marcas o nombres comerciales de la información entregada por **"Banobras"**), obligándose **"El Proveedor"** a no ejercitar, sin la autorización de **"Banobras"**, acción alguna concerniente al uso, propiedad o divulgación de la mencionada "información reservada o confidencial".

DÉCIMA SEGUNDA. - DATOS Y DOCUMENTACIÓN: **"El Proveedor"** acepta y reconoce que **"Banobras"** por conducto de la Gerencia de Servicios Generales, a través de la Subgerencia de Activos e Inventarios, le proporcionará los datos y documentación que requiera para la adecuada ejecución del servicio objeto del presente contrato, obligándose **"El Proveedor"** a guardar absoluta secrecía y confidencialidad en el manejo de la información y a no divulgar a terceros por cualquier causa el contenido de la misma, debiendo tener absoluta cautela de la información y documentación que entregue a su personal para brindar el servicio objeto del presente contrato a favor de **"Banobras"**, siendo responsable de los daños y perjuicios que ocasione el personal o el mismo a **"Banobras"** por incumplir con las obligaciones de secrecía y confidencialidad, siempre que estos hayan sido dictaminados por una autoridad judicial competente.

En este sentido, la Gerencia de Servicios Generales, a través de la Subgerencia de Activos e Inventarios, se obliga a proporcionar la documentación e información que requiera **"El Proveedor"** para la adecuada ejecución del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo previsto en los artículos 54 Bis de la LAASSP y 102 del RLAASSP, **"El Proveedor"** acepta y reconoce que **"Banobras"**, podrá dar por terminado





anticipadamente el presente instrumento jurídico, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del mismo y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitido por la SFP.

En dichos supuestos, **"Banobras"** reembolsará a **"El Proveedor"**, en su caso, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico, limitándose según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del RLAASSP.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, **"El Proveedor"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá de contar con el previo consentimiento y conformidad por escrito de **"Banobras"**, deslindando a éste de toda responsabilidad, mismo que se deberá de solicitar por escrito con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha estimada de pago, aceptando y reconociendo **"El Proveedor"** que la falta de cumplimiento a la presente cláusula, constituirá una causal de rescisión, en términos de la cláusula **DÉCIMA SEXTA** del presente contrato.

"Banobras" está incorporado al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN).

DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN: En caso de incumplimiento por parte de **"El Proveedor"** a cualquiera de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y/o en caso de actualizar alguno de los supuestos señalados en la cláusula **DÉCIMA SEXTA** del mismo, **"Banobras"** podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico, bastando para ello, la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, de conformidad con lo establecido por los artículos 45, fracción XVI, 54 de la LAASSP, 98 y 99 del RLAASSP, así como lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se comunicará por escrito a **"El Proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, **"Banobras"** contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor"** o de haber omitido respuesta, debiendo fundar y motivar su determinación de dar por rescindido o no el presente contrato y comunicar por escrito a **"El Proveedor"**, así como a las autoridades competentes, la resolución dentro dicho plazo; y
- III. Cuando se rescinda el presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión administrativa, a efecto de hacer constar el pago que deba efectuar **"Banobras"** por concepto de gastos no recuperables que hubieren sido aceptados a entera satisfacción de la Gerencia de Servicios Generales, conforme a lo establecido en el presente contrato, hasta el momento de la rescisión administrativa.

De manera previa al inicio de la rescisión administrativa del presente contrato, en cualquier momento, **"Las Partes"** podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecidos en el Título Sexto, capítulo Segundo de la LAASSP, por lo que **"Banobras"** bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión administrativa que haya iniciado en su oportunidad.





Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato, se brindara el servicio objeto del mismo, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa determinación, aceptación y verificación de **"Banobras"** de que continúa la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deductivas que resulten procedentes.

"Banobras" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión administrativa del presente instrumento jurídico le resultan más inconvenientes a **"Banobras"**.

Al determinar no rescindir administrativamente el presente contrato, **"Banobras"** establecerá con **"El Proveedor"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa. El convenio modificatorio que al efecto se celebró deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 52 de la LAASSP.

En el caso de que **"El Proveedor"** se allane a la rescisión o durante su procedimiento, este no podrá suspender la ejecución del presente contrato y por ende el servicio objeto del mismo, hasta que **"Banobras"** tenga otro prestador de servicios, obligándose a las medidas de transición que procedan.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98, segundo párrafo del RLAASSP, en el caso de que **"El Proveedor"** decida rescindir el presente contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

"El Proveedor" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"Banobras"**.

DÉCIMA SEXTA. - CAUSALES DE RESCISIÓN: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 45, fracción XVI de la LAASSP y conforme a lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES, en caso de que **"El Proveedor"** incumpla con las obligaciones pactadas en el presente contrato, **"Banobras"** podrá en cualquier momento, proceder a la rescisión administrativa del mismo, la cual, se encuentra prevista en la cláusula **DÉCIMA QUINTA** del presente instrumento jurídico, sin necesidad de la declaración judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP, por una o varias de las siguientes causas imputables a **"El Proveedor"**:

- I. Por contravenir los términos y condiciones del presente contrato, las disposiciones de la LAASSP, el RLAASSP, así como los demás ordenamientos legales vigentes que resulten aplicables.
- II. Brindar el servicio objeto del presente instrumento jurídico con especificaciones diferentes a lo estipulado en el presente contrato, la convocatoria a **"La Licitación"**, el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, así como el **"Anexo Técnico"**.
- III. Incrementar los precios unitarios del presente contrato, sin la justificación de que dicho incremento fue por una circunstancia económica de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de **"Las Partes"**, que provoquen directamente un aumento los precios unitarios del servicio objeto del presente instrumento jurídico.
- IV. Cuando el importe que se haya deducido por concepto de penas convencionales y/o deductivas, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total señalado en la cláusula **CUARTA** del presente contrato, es decir, que exceda el monto de la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula **SÉPTIMA** del mismo.



- V. No reintegrar las cantidades pagadas en exceso y/o indebidos, con los intereses correspondientes derivados del presente contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se celebren, conforme a lo señalado en la cláusula **QUINTA** del presente instrumento jurídico.
- VI. No presentar la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula **SÉPTIMA** del presente contrato o presentarla de manera apócrifa.
- VII. No guardar confidencialidad de la información marcada como "información reservada o confidencial", en términos de la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del presente instrumento jurídico.
- VIII. Ceder los derechos y obligaciones contraídos mediante el presente instrumento jurídico, en forma total o parcial en favor de otra persona física o moral, así como los derechos de cobro, sin el previo consentimiento de **"Banobras"**, conforme a lo señalado en la cláusula **DÉCIMA CUARTA** del presente instrumento jurídico.
- IX. Si **"Banobras"** o cualquier otra autoridad detecta que proporcionó información o documentación apócrifa en **"La Licitación"**, para la elaboración del presente contrato y/o durante la ejecución del servicio objeto del mismo.
- X. Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil o sujeto a alguna otra figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.
- XI. En general, cualquier incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. - ANTICORRUPCIÓN: "El Proveedor" acepta expresamente que, durante la vigencia de la relación contractual, no ofrecerá, prometerá o dará por sí mismo o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor y/o funcionario público alguno, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, fracción XVIII de la LAASSP, durante la vigencia de la relación contractual, **"El Proveedor"** se obliga a contar con todas las licencias, autorizaciones, concesiones y/o permisos necesarios que conforme a las disposiciones legales, administrativas o reglamentarias aplicables, se requieran para proporcionar el servicio objeto del presente contrato a favor de **"Banobras"**.

DÉCIMA NOVENA. - INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS: En términos de lo dispuesto por los artículos 57 de la LAASSP y 107 del RLAASSP, **"El Proveedor"** acepta expresamente que, en caso de que los Órganos Internos de Control, la SFP, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otro órgano fiscalizador, supervisor, regulador de **"Banobras"** o terceros auditores contratados por dichas instancias o el propio **"Banobras"**, le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen dentro de su ámbito de competencia y con fundamento en la legislación aplicable, relacionadas con el objeto del presente contrato, éste la entregará sin demora, previo acuse de recibido y comunicarlo de inmediato a **"Banobras"**, mediante carta escrita.

VIGÉSIMA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta, que los recursos que se reciban como contraprestación del presente contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Para efectos de lo anterior, **"El Proveedor"** autoriza expresamente a **"Banobras"** para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y de encontrar algún reporte, **"Banobras"** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.



En este sentido, **"El Proveedor"** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: En términos de lo dispuesto por el artículo 84, párrafo séptimo del RLAASSP, así como de conformidad con lo señalado en el inciso a) del numeral I. "Descripción general de los servicios" del documento denominado **"Anexo Técnico"**, la Gerencia de Servicios Generales, a través del Licenciado Jonatan Uriel Plata González, Titular de la Subgerencia de Activos e Inventarios, o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del puesto, será el (la) servidor (a) público (a) encargado (a) de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato y, en su caso, girar las instrucciones que considere oportunas, con el apoyo del (de los) servidor (es) público (s) que sea (n) designado (s) para tal efecto, obligándose **"El Proveedor"** a atender las observaciones que se le hicieren por escrito.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LEGAL: Queda expresamente pactado por **"Las Partes"** que **"El Proveedor"** es el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil, laboral y/o penal que le sean imputables y que pudieran derivarse del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

En caso de que **"Banobras"** llegará a erogar de su peculio cualquier cantidad por los citados conceptos, **"El Proveedor"** se obliga a reembolsar, de inmediato el importe erogado, a su vez que se obliga a sacar en paz y a salvo a **"Banobras"** de cualquier controversia que pudiera presentarse en caso de que durante la ejecución del servicio objeto del presente instrumento jurídico, se infrinja cualquiera de las citadas disposiciones legales.

En este sentido, **"El Proveedor"** responderá por los daños y perjuicios que por inobservancia y/o negligencia de su parte llegue a causar a **"Banobras"** y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor previstos en la cláusula **VIGÉSIMA TERCERA** del presente contrato, por lo que, de manera reiterada, se obliga a responder por dichos conceptos, quedando obligado a resarcir a **"Banobras"** de cualquier gasto o costo que éste erogue por dichos supuestos o pérdidas causadas.

VIGÉSIMA TERCERA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 Bis de la LAASSP y 102 del RLAASSP, **"Banobras"** bajo su responsabilidad podrá suspender la ejecución del servicio objeto del presente instrumento jurídico, cuando durante la vigencia de la relación contractual, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso, únicamente se pagará la parte proporcional que hubiese sido efectivamente proporcionada, a entera satisfacción de la Gerencia de Servicios Generales, a través de la Subgerencia de Activos e Inventarios, conforme a lo establecido en el presente instrumento jurídico, la convocatoria a **"La Licitación"**, el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, así como el **"Anexo Técnico"**, debiendo celebrar **"Las Partes"** el convenio respectivo.

La suspensión del servicio objeto del presente contrato, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"Banobras"**, previa petición y justificación de **"El Proveedor"**, aquél le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, siempre y cuando, los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, los cuales, estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del RLAASSP.



“Las Partes” deberán pactar el plazo de suspensión, si al término del mismo no se pudieran reiniciar el arrendamiento, podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del presente instrumento jurídico.

“El Proveedor” podrá solicitar a “Banobras” el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de suspensión.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante el cual, “El Proveedor” fundamente, documente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

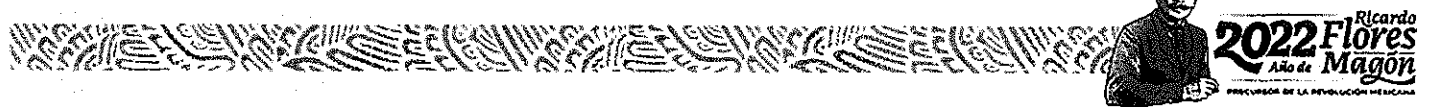
VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD: “Las Partes” aceptan y reconocen que la idoneidad de “El Proveedor”, la razonabilidad del monto de la contraprestación que “Banobras” cubrirá al mismo, así como la correcta ejecución del servicio objeto del presente contrato, quedan bajo la exclusiva responsabilidad del Licenciado Alejandro Lobo Carrillo, Titular de la Gerencia de Servicios Generales y del Licenciado Jonatan Uriel Plata González, Titular de la Subgerencia de Activos e Inventarios, o quién (es), en su caso, ocupe (n) dicho (s) cargo (s), o quién (es) asuma (n) las atribuciones del (de los) puesto (s).

VIGÉSIMA QUINTA. - RESPONSABLES POR LAS PARTES: “Las Partes” designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran los pagos que resulten procedentes, a las siguientes personas:

- **“Banobras”:** Licenciado Jonatan Uriel Plata González, Titular de la Subgerencia de Activos e Inventarios, con domicilio señalado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.
- **“El Proveedor”:** Ciudadano Jesús Leyva López, en su carácter de representante legal, con domicilio señalado en la Calle San Francisco Cuautlalpan #99, Interior 7, Colonia San Francisco Cuautlalpan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Código Postal 53569.

VIGÉSIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL: “Las Partes” aceptan y reconocen expresamente que no le son aplicables al presente contrato, las disposiciones de la Ley Federal de Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado “B” del artículo 123 de la CPEUM, motivo por el cual, “Banobras” no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, obrero patronal, civil, fiscal y/o penal, a favor de “El Proveedor” o de su personal, siendo éste el único y absoluto responsable de las obligaciones patronales del personal que, en su caso, utilice en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante el presente instrumento jurídico, liberando expresamente a “Banobras”, de cualquier responsabilidad obrero patronal, civil, fiscal y/o penal, siendo así que “Banobras”, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda obligado “El Proveedor” a responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “Banobras”, con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social. Si “Banobras” llegará a erogar de su peculio cualquier cantidad por los citados conceptos, “El Proveedor” se obliga a reembolsar de inmediato el importe correspondiente.

El personal que se ocupará con motivo del servicio objeto del presente contrato, estará bajo la responsabilidad directa de “El Proveedor” y como consecuencia, en ningún momento se considerará a “Banobras” como patrón sustituto o solidario, ni a “El Proveedor” como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo.





Asimismo, **“El Proveedor”** brindará el servicio objeto del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Título Décimo, Capítulo II del Libro Cuarto del Código Civil para el Distrito Federal, en forma independiente, es decir, sin subordinación, ni dependencia con **“Banobras”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CAMBIO DE DOMICILIO: **“Las Partes”** se obligan en caso de cambiar sus domicilios señalados en la cláusula **VIGÉSIMA QUINTA** y en el capítulo de declaraciones del presente contrato, a notificar por escrito a la otra parte, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al día que tenga lugar dicho cambio.

VIGÉSIMA OCTAVA. - DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: **“Las Partes”** están de acuerdo en que, las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente contrato, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar al contenido pactado por **“Las Partes”** en dichas cláusulas.

VIGÉSIMA NOVENA. - NORMATIVA APLICABLE: **“Las Partes”** aceptan y reconocen que, para todo lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la LAASSP, el RLAASSP y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Civil Federal, las del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como por las demás disposiciones legales vigentes que resulten aplicables.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN: **“Las Partes”** aceptan y reconocen que, en caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: **“Las Partes”** se comprometen a poner a disposición de los titulares el aviso de privacidad previo al tratamiento de datos y a garantizar la protección de los datos personales de conformidad con las finalidades establecidas en los respectivos avisos de privacidad, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. En caso de que se modifiquen las finalidades para el tratamiento de los datos personales, **“Las Partes”** deberán actualizar los avisos de privacidad correspondientes e informar a los titulares de los datos.

Por todo lo anteriormente expuesto, habiendo leído **“Las Partes”**, debidamente enteradas, conscientes de su contenido, alcance legal y, toda vez que no existe dolo, violencia, lesión, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, se rubrica en todas sus fojas al margen y se firma al calce el presente contrato por cuadruplicado en la Ciudad de México a los 05 días del mes de julio del año 2022.

“Banobras”

“El Proveedor”

Mtra. Maryteli Castellanos Rueda
Directora de Recursos Materiales
En su carácter de Representante Legal

C. Jesús Leyva López
Representante Legal
AZ Gerencia de Proyectos, S.A. de C.V.





Lic. Karla De Tuya García

Gerente de Adquisiciones

Responsable del procedimiento de contratación

Responsables de vigilar el oportuno y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas



Lic. Jonatan Uriel Plata González

Subgerente de Activos e Inventarios



Lic. Alejandro Lobo Carrillo

Gerente de Servicios Generales

Titular del área requirente

Estas firmas forman parte integrante del contrato número DAGA/024/2022, para la prestación del servicio integral para llevar a cabo el levantamiento y actualización del inventario de bienes muebles propiedad de Banobras

Revisó: Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez – Subgerente de Contrataciones - Tel. 5270 1200 Ext. 3132.

Elaboró: Lic. Sean Aguirre Hernández – Experto Técnico – Tel. 5270 1200 Ext. 3101.





ANEXO A

El presente anexo, forma parte integrante del contrato número **DAGA/024/2022**, para la prestación del servicio integral para llevar a cabo el levantamiento y actualización del inventario de bienes muebles propiedad de Banobras, que celebran, por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("**Banobras**") y, por la otra, la persona moral denominada AZ Gerencia de Proyectos, S.A. de C.V. ("**El Proveedor**"), en la Ciudad de México a los 05 días del mes de julio del año 2022, mismo que está conformado por el documento denominado "**Anexo Técnico**" y el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, ambos del procedimiento nacional electrónico por licitación pública, con número asignado por el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (CompraNet) LA-006G1C001-E84-2022 ("**La Licitación**").



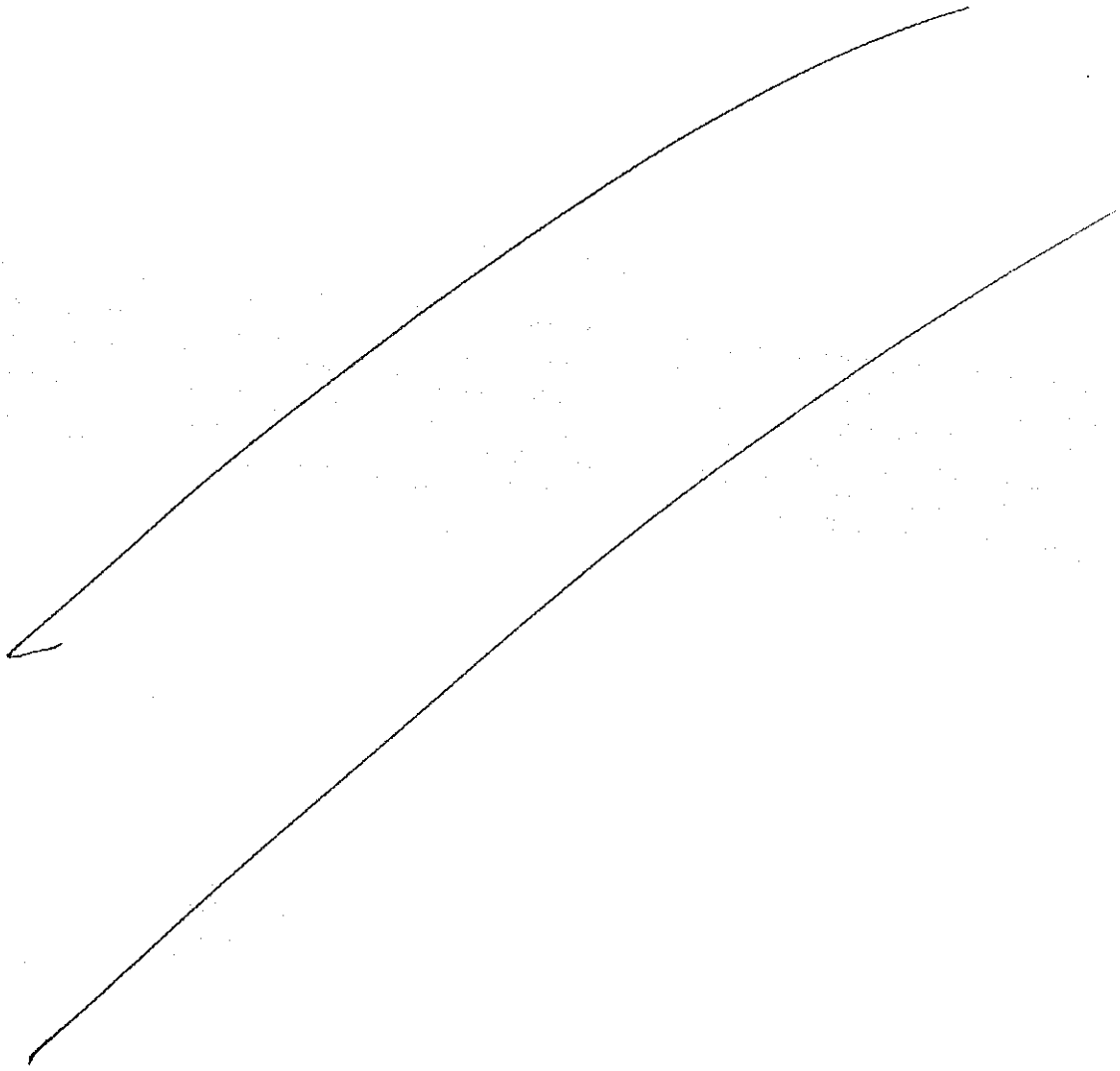


ANEXO B

El presente anexo, forma parte integrante del contrato número **DAGA/024/2022**, prestación del servicio integral para llevar a cabo el levantamiento y actualización del inventario de bienes muebles propiedad de Banobras, que celebran, por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("**Banobras**") y, por la otra, la persona moral denominada AZ Gerencia de Proyectos, S.A. de C.V. ("**El Proveedor**"), en la Ciudad de México a los 05 días del mes de julio del año 2022, mismo que está conformado por el documento denominado CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

[Handwritten signatures and initials]







ANEXO TÉCNICO

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES**

SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE BANOBRAS

I. Descripción general de los servicios.

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, (**BANOBRAS**) requiere contratar el *Servicio integral para llevar a cabo el levantamiento y actualización del inventario de bienes muebles propiedad de BANOBRAS (Servicio)*, que incluye la identificación, actualización, conciliación operativa contable, valuación, etiquetado, con personal capacitado y la asignación de material y equipo necesarios para la correcta y oportuna ejecución de las Etapas y Trabajos bajo la demanda que le sean requeridos, conforme al plazo, alcance, términos y condiciones que, de manera enunciativa más no limitativa, se indican en este **Anexo Técnico**, y lo pactado en el Instrumento Jurídico y sus Anexos.

2. Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), la Gerencia de Servicios Generales a través del Titular de la Subgerencia de Activos e Inventarios, será el **Administrador del Contrato**, quien se encargará de verificar y validar el cumplimiento del Servicio.

El **Administrador del Contrato**, fungirá como enlace, con el **Proveedor**, de acuerdo con lo siguiente:

a) Para efectos de supervisar la correcta y oportuna prestación de los servicios, la ejecución de las etapas y trabajos que se indican en este **Anexo Técnico**, así como todas las cuestiones técnicas referentes al Servicio, el responsable de verificar estas actividades será el Subgerente de Activos e Inventarios.

b) Mientras que, lo referente a la solicitud de pagos, previa aceptación y a entera satisfacción por parte del Subgerente de Activos e Inventarios, el responsable será el Titular de la Gerencia de Servicios Generales.





II. Alcance general de los servicios.

1. El **Proveedor** debe contar con la infraestructura técnica, financiera y de recursos humanos necesaria para proporcionar el Servicio objeto de la contratación, tanto en la Ciudad de México, como al interior de la República Mexicana.
2. El **Proveedor** se obliga a llevar a cabo el Servicio en estricto apego a lo establecido en el presente **Anexo Técnico**.
3. Los entregables, resultado del Servicio requerido, deberán entregarse en la Gerencia de Servicios Generales sita en la planta baja del Edificio Sede de **BANOBRAS**, en Avenida Javier Barros Sierra 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01219.
4. El **Proveedor** debe proporcionar el Servicio objeto de la presente contratación, en los inmuebles que se indican en el apartado "III. Ubicación de los inmuebles objeto de los servicios", de este **Anexo Técnico**.
5. El personal técnico del **Proveedor** debe contar con los conocimientos para realizar los trabajos relacionados con la prestación del Servicio, en el caso del líder y supervisor del proyecto debe contar con mínimo 5 años de experiencia en servicios indicados en el presente **Anexo Técnico**, misma que deberá acreditar a través de la presentación de los currículums y contar con los datos de contactos para ser verificable, así como tener estudios mínimos de licenciatura que se deberá acreditar con el título o cedula profesional correspondiente, el resto del personal deberá tener mínimo estudios de preparatoria que se deberá acreditar con certificado respectivo.
6. El **Proveedor** deberá proporcionar el personal técnico necesario para prestar el Servicio, el cual debe contar con experiencia en actividades de manejo y control de Activo Fijo, dicha información debe estar asentada en sus currículums y contar con los datos de contactos para ser verificable.
7. El **Proveedor** deberá informar y coordinarse con el **Administrador del Contrato**, cuando menos, dos días hábiles previos a la fecha calendarizada para llevar a cabo el inicio del Servicio, vía correo electrónico o mediante escrito, en donde se especifiquen el nombre del personal técnico que realizará los trabajos, herramientas y otros equipos que ingresarán a los inmuebles.
8. El personal técnico que asigne el **Proveedor** para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, debe presentarse con uniforme e identificación expedida por la empresa, la que debe portar en un lugar visible durante todo el tiempo que permanezca en las instalaciones de **BANOBRAS**, o bien, con alguna identificación oficial vigente con fotografía; registrar su arribo y salida del inmueble conforme le sea indicado por los elementos de seguridad.





9. El **Proveedor** se obliga, durante la vigencia del contrato y sin costo adicional, a proporcionar a su personal técnico que asigne a los servicios de **BANOBRAS**, cuando menos, las prestaciones en materia laboral y de seguridad social que le son inherentes en su carácter de patrón único de dicho personal técnico. Asimismo, el **Proveedor** queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social. Para verificar el cumplimiento de ello durante la vigencia del contrato deberá entregar, en forma mensual, las constancias de cumplimiento.

10. **BANOBRAS** cuenta con un registro operativo aproximado de 12,941 bienes muebles de activo fijo (más-menos 20%), la mayor parte está identificada con una etiqueta que contiene el número de inventario que se encuentra adherido en cada bien, en algunos casos se cuenta con etiqueta de ubicación y en los menos no se cuenta con etiqueta identificadora. El **Licitante** deberá considerar que si durante el desarrollo de los conteos **BANOBRAS** cuenta con bienes transferidos al Instituto Nacional para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), los mismos deben ser verificados en la ubicación en los que la mencionada institución los tenga depositados.

11. El **Licitante** dentro de su propuesta técnica deberá presentar su metodología, Plan de Trabajo, que incluya el calendario de ejecución y el organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del Servicio.

La metodología y el Plan de Trabajo, deberá estar debidamente alineado con la normatividad federal en materia de control de bienes muebles, así como con lo dispuesto, para lo aplicable, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios publicados el 20 de julio del 2011, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, y constituirá la base para el seguimiento y control de las actividades a desarrollarse dentro del Servicio en cada una de las cuatro etapas, desde su inicio hasta la conclusión del mismo.

12. El **Licitante** para realizar el Plan de Trabajo, deberá considerar que, en el calendario de ejecución, se establezcan las fechas y horarios para la realización de los trabajos, **considerando el periodo de ejecución a partir del siguiente día hábil de la Notificación del Fallo y hasta el 20 de diciembre de 2022**, en el que se desarrollen las **cuatro etapas**, que se detallan a continuación:

12.1 PRIMERA ETAPA.

Primera Etapa	No.	Actividad
Levantamiento de inventario físico en las Oficinas de Promoción y en los inmuebles de la Ciudad de México y Zona Metropolitana*	1	Verificación física de activos que se encuentran en las Oficinas de Promoción indicadas en el apartado "III. Ubicación de los inmuebles objeto de los servicios" de este Anexo Técnico.*
	2	Verificación física de activos que se encuentran en los inmuebles ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana, indicadas en el apartado "III. Ubicación





Primera Etapa	No.	Actividad
		de los inmuebles objeto de los servicios" de este Anexo Técnico.*
Levantamiento de inventario físico de los bienes del Almacén*	1	Verificación física de activos que se encuentran en el Almacén del inmueble denominado Manuel González*

*El tiempo de ejecución de las actividades de ésta etapa debe considerarse simultaneo en las Oficinas de Promoción en los inmuebles de la de la Ciudad de México y Zona Metropolitana y en el Almacén del inmueble Manuel González, y concluirá una vez que sean recibidos a satisfacción todos y cada uno de los entregables relativos a la Primera Etapa, mismos que se mencionan posteriormente, esto se formalizará por escrito en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la recepción de los entregables referidos, contando con este documento se procederá a autorizar por escrito el inicio de la **Segunda Etapa**.

Bienes a considerar.

Los bienes a considerar como parte de los servicios serán los siguientes:

- a. Mobiliario y equipo de administración (De conformidad con lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto).
- b. Vehículos y equipo de transporte terrestre.
- c. Maquinaria y equipo (De conformidad con lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto).
- d. Equipo de cómputo y telecomunicaciones.
- e. Obras Pictóricas.
- f. Otros (cualquier bien mueble propiedad de **BANOBRAS** que se localice dentro de la oficina, independientemente de si cuenta o no con número de inventario, con la finalidad de que ningún bien que se localice en la oficina se quede sin registrar).

✓ **Levantamiento de inventario físico de los inmuebles en las Oficinas de Promoción y en los inmuebles de la Ciudad de México y Zona Metropolitana**

Primera Etapa	No.	Actividad
Levantamiento de inventario físico en las Oficinas de Promoción y en los inmuebles de la Ciudad de México y Zona Metropolitana	1	Verificación física de activos en las Oficinas de Promoción, indicadas en el apartado "III. Ubicación de los inmuebles objeto de los servicios" de este Anexo Técnico.
	2	Verificación física de activos en los inmuebles ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana, indicadas en el apartado "III. Ubicación de los inmuebles objeto de los servicios" de este Anexo Técnico.



[Handwritten signatures and initials]



Trabajos a realizar:

- Los trabajos a realizar en la primera etapa consistirán en la toma física de todos los bienes que se encuentren en los inmuebles ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana y las Oficinas de Promoción indicadas en el apartado "III. Ubicación de los inmuebles objeto de los servicios".
- El **Proveedor** debe establecer las medidas técnicas y operativas para asegurarse que todos y cada uno de los bienes existentes se contabilicen, para lo anterior, debe tomar como base los registros operativos que el **Administrador del Contrato** le proporcione, este listado será una referencia mas no debe ser limitativo.
- En todo momento el levantamiento debe realizarse en compañía del responsable de la Oficina de Promoción correspondiente o la persona que se designe para los trabajos y por el Subgerente de Activos e Inventarios o la persona que designe, en el caso de los inmuebles de la Ciudad de México y Zona Metropolitana.
- En caso de que se tenga alguna duda sobre los bienes a contabilizar debe ser verificada con el responsable de la Oficina de Promoción correspondiente o la persona que se designe para los trabajos y por el Subgerente de Activos e Inventarios o la persona que designe, en el caso de los inmuebles de la Ciudad de México y Zona Metropolitana, lo anterior con la finalidad de que no exista margen de error en los conteos.
- El **Administrador del Contrato**, proporcionará al **Proveedor**, dentro de los dos días hábiles posteriores a la notificación del fallo, a través de medios electrónicos (Formato de Excel), la relación de bienes muebles de Activo Fijo registrados en la base de datos operativa de **BANOBRAS**.
- El **Proveedor** deberá realizar la verificación física de los bienes cotejando la relación operativa de bienes de Activo Fijo que proporcionará el **Administrador del Contrato**, a efecto de comprobar la existencia física de la totalidad de los bienes muebles propiedad de **BANOBRAS**.
- En caso de que el **Proveedor** en el proceso de la verificación física, contabilice un bien que no se encuentre dentro del listado proporcionado por el **Administrador del Contrato**, este invariablemente debe ser incluido en el listado final, así como para la emisión de la etiqueta correspondiente, por lo cual debe de tomar todos los datos posibles para su identificación y posterior conciliación.
- El **Proveedor** deberá realizar cuando menos una visita a cada Oficina de Promoción y en los inmuebles ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana, para la verificación física, la que deberá llevarse a cabo en forma conjunta con el responsable de la misma o el **Administrador del Contrato**, o en su caso el personal que se designe para esta actividad.
- Los trabajos se realizarán en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes y previo acuerdo con cada una de las Oficinas de Promoción y en los inmuebles ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana. En caso de ser necesario que se amplíe en





horario o los días para realizar estos trabajos, estos deben ser acordados previamente con el responsable de la Sede o el **Administrador del Contrato**, según corresponda.

- Durante la verificación física que se realice en las Oficinas de Promoción y en los inmuebles ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana, el **Proveedor** deberá realizar invariablemente un acta de entrega recepción de las actividades realizadas; para considerarse válida dicha acta deberá estar firmada en forma conjunta por el responsable de la Oficina de Promoción correspondiente, en el caso de los Oficinas de Promoción y por el Subgerente de Activos e Inventarios, en el caso de los inmuebles de la Ciudad de México y Zona Metropolitana, así como por el representante legal del Proveedor, en ambos casos, con el visto bueno del Subgerente de Activos e Inventarios. En dicha acta el **Proveedor** deberá generar una reseña fotográfica de los bienes en uso, y en el caso de vehículos será fotografía individualizada.
- Elaborar una estimación en volumen (metros cúbicos) de los bienes de desecho y sin posibilidad de reaprovechamiento; acompañado de un reporte fotográfico de cada uno de los bienes.
- Como resultado del trabajo de verificación física se tiene que elaborar un archivo en formato Excel, tomando como base la información proporcionada por el **Administrador del Contrato** con la siguiente información (cada punto corresponde a una columna):
 - N° Consecutivo
 - Descripción del bien
 - Número de inventario. (es el Número asignado por **BANOBRAS**, se encuentra contenido en una etiqueta, colocada en el bien, en caso de no contar con el dato el campo pudiera quedar en blanco).
 - Número de control (Número que se asignó que corresponde a ubicación, número de lugar, tipo de bien y consecutivo, también se encuentra contenido en una etiqueta colocada por **BANOBRAS**, en caso de no contar con el dato el campo pudiera quedar en blanco).
 - Número de referencia (Número consecutivo con el que el proveedor identificará a los bienes que no cuenten con número de control o de inventario).
 - Nombre de la Oficina.
 - Piso.
 - Número de lugar.
 - Unidad Administrativa.
 - Estado físico del bien: Bueno, regular o malo.
 - Útil: si o no
 - Tipo del bien. (Móvil o Fijo).
 - Marca. (En caso de no contar con el dato se deberá de asentar tal circunstancia en el formato).
 - Modelo. (En caso de no contar con el dato se deberá de asentar tal circunstancia en el formato).
 - Número de Serie. (En caso de no contar con el dato se deberá de asentar tal circunstancia en el formato).
 - Placas (sólo para vehículos de todo tipo).
 - Número Económico (solo para vehículos de todo tipo, en caso de no contar con el dato señalar tal circunstancia).





- Nombre del servidor público responsable de los bienes (resguardante).
- Observaciones.

Para la clasificación de los bienes como no útiles se debe considerar lo siguiente:

- Cuya obsolescencia o grado de deterioro imposibilita su aprovechamiento en el servicio.
- Que se han descompuesto y no son susceptibles de reparación.
- Que se han descompuesto y su reparación no resulta rentable.
- Que son desechos y no es posible su reaprovechamiento.
- Que no son susceptibles de aprovechamiento en el servicio por una causa distinta de las señaladas.

En el caso de que en alguna Oficina de Promoción y en los inmuebles de la Ciudad de México y Zona Metropolitana, la verificación física de bienes en uso, no pudiera llevarse a cabo por cualquier causa ajena al **Proveedor**, éste deberá comunicar de manera inmediata en un lapso que no exceda de 2 horas al **Administrador del Contrato**, por correo electrónico y vía telefónica para dejar constancia del hecho, así como de los motivos por los cuales no fue posible efectuar el levantamiento físico del inventario; por lo que se deberá de recalendarizar dicha oficina entre el **Proveedor** y el **Administrador del Contrato**, previo acuerdo entre las partes.

Inicio y conclusión de trabajos.

El inicio de los trabajos de la primera etapa podrá iniciar a partir del siguiente día hábil de la Notificación del Fallo, conforme al Plan de Trabajo propuesto por el **Proveedor**.

La etapa concluirá conforme al Plan de Trabajo propuesto por el **Proveedor**, no obstante, se deberá de contar con la indicación de que fueron recibidos a satisfacción todos y cada uno de los entregables mencionados en ésta etapa, esto se formalizará por escrito en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la recepción de los entregables que se mencionan a continuación, contando con este documento se procederá a autorizar por escrito el inicio de la **Segunda Etapa**.

Entregables:

- Actas de entrega recepción de los servicios, con reporte fotográfico, de todos los inmuebles de la Ciudad de México y Zona Metropolitana y de las Oficinas de Promoción.
 - Totalidad de las estimaciones de volumen (metros cúbicos) de los bienes de desecho acompañado de su reporte fotográfico.
 - Los archivos en formato Microsoft Excel Resultado del trabajo de la verificación física de la totalidad de los bienes.
- ✓ **Levantamiento de inventario físico de los bienes del Almacén.**





Primera Etapa	No.	Actividad
Levantamiento de inventario físico de los bienes del Almacén	1	Verificación física de activos que se encuentran en el Almacén del inmueble denominado Manuel González.

Trabajos a realizar:

- Los trabajos a realizar consistirán en la toma física de todos los bienes que se encuentren en el Almacén.
- El Proveedor debe establecer las medidas técnicas y operativas para asegurarse que todos y cada uno de los bienes existentes se contabilicen, para lo anterior, debe tomar como base los registros operativos que el **Administrador del Contrato** le proporcione, este listado será una referencia mas no debe ser limitativo.
- En todo momento el levantamiento debe realizarse en compañía del Subgerente de Activos e Inventarios o la persona que designe.
- En caso de que se tenga alguna duda sobre los bienes a contabilizar debe ser verificada con el Subgerente de Activos e Inventarios o la persona que designe, lo anterior con la finalidad de que no exista margen de error en los conteos.
- El **Administrador del Contrato**, proporcionará al **Proveedor**, dentro de los dos días hábiles posteriores a la notificación del fallo, a través de medios electrónicos (Formato de Excel), la relación de bienes muebles de Activo Fijo registrados en la base de datos operativa de **BANOBRAS**.
- El **Proveedor** deberá realizar la verificación física de los bienes cotejando la relación operativa de bienes de Activo Fijo que proporcionará el **Administrador del Contrato**, a efecto de comprobar la existencia física de la totalidad de los bienes muebles propiedad de **BANOBRAS**.
- En caso de que el **Proveedor** en el proceso de la verificación física, contabilice un bien que no se encuentre dentro del listado proporcionado por el **Administrador del Contrato**, este invariablemente debe ser incluido en el listado final, así como para la emisión de la etiqueta correspondiente, por lo cual debe de tomar todos los datos posibles para su identificación y posterior conciliación.
- Para realizar este levantamiento de inventario se podrá trabajar en el inmueble en un horario abierto de lunes a domingo. Todos y cada uno de los bienes que estén en el interior del inmueble se deben de considerar para los trabajos de esta etapa. El **Proveedor** debe contemplar que en este inmueble los bienes están almacenados, por lo cual debe considerar los trabajos de maniobra y manejo de bienes para realizar el conteo y registro.





- Durante la verificación física que se realice en el Almacén, el **Proveedor** deberá realizar invariablemente un acta de entrega recepción de las actividades realizadas; para considerarse válida dicha acta deberá estar firmada en forma conjunta por el Subgerente de Activos e Inventarios o por el personal que se designe para tal efecto, así como por el representante del Proveedor, con el visto bueno del Subgerente de Activos e Inventarios. En dicha acta el **Proveedor** deberá generar una reseña fotográfica de los bienes en uso, y en el caso de vehículos será fotografía individualizada.
- Elaborar una estimación en volumen (metros cúbicos) de los bienes de desecho y sin posibilidad de reaprovechamiento, acompañado de un reporte fotográfico de cada uno de los bienes.
- Los bienes que estén contenidos en el inmueble denominado Manuel González, se deben relacionar en una base de datos, en formato Excel con la siguiente información (cada rubro corresponde a una columna):
 - N° Consecutivo.
 - Descripción del bien.
 - Número de inventario. (es el Número asignado por **BANOBRAS**, se encuentra contenido en una etiqueta, colocada en el bien).
 - Número de control (Número que se asignó que corresponde a ubicación, número de lugar, tipo de bien y consecutivo, también se encuentra contenido en una etiqueta colocada por **BANOBRAS**).
 - Número de referencia (Número consecutivo con el que el proveedor identificara a los bienes que no cuenten con número de control o de inventario).
 - Estado físico del bien: Bueno, regular y malo.
 - Útil: si o no
 - Tipo del bien. (Móvil o Fijo).
 - Marca. (En caso de no contar con el dato se deberá de asentar tal circunstancia en el formato).
 - Modelo. (En caso de no contar con el dato se deberá de asentar tal circunstancia en el formato).
 - Número de Serie. (En caso de no contar con el dato se deberá de asentar tal circunstancia en el formato).
 - Placas (sólo para vehículos de todo tipo).
 - Observaciones.
- Se deberán clasificar los bienes como no útiles conforme a lo siguiente:
 - Cuya obsolescencia o grado de deterioro imposibilita su aprovechamiento en el servicio.
 - Que se han descompuesto y no son susceptibles de reparación.
 - Que se han descompuesto y su reparación no resulta rentable.
 - Que son desechos y no es posible su reaprovechamiento.
 - Que no son susceptibles de aprovechamiento en el servicio por una causa distinta de las señaladas.



Inicio y conclusión de trabajos.

El inicio de los trabajos de la primera etapa podrá iniciar a partir del siguiente día hábil de la Notificación del Fallo, conforme al Plan de Trabajo propuesto por el **Proveedor**.

La etapa concluirá conforme al Plan de Trabajo propuesto por el **Proveedor**, no obstante, se deberá de contar con la indicación de que fueron recibidos a satisfacción todos y cada uno de los entregables mencionados en esta etapa, esto se formalizará por escrito en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la recepción de los entregables que se mencionan a continuación, contando con este documento se procederá a autorizar por escrito el inicio de la **Segunda Etapa**.

Una vez concluida esta etapa el **Administrador del Contrato** contará con 5 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito mencionado en el párrafo anterior, para realizar la revisión de la base de datos en formato Excel que entregue el **Proveedor**, lo anterior para realizar la conciliación de la base de datos con el reporte operativo de activo fijo proporcionado al inicio de esta etapa. Esta actividad tiene como finalidad de que se emita el **listado operativo final de activo fijo**, documento que servirá como base para realizar la conciliación con los registros contables institucionales. Para considerarse válido el listado deberá estar firmada en forma conjunta por el Subgerente de Activos e Inventarios, así como por el representante legal del Proveedor, en ambos casos.

Entregables:

- Base de datos, en formato Excel, que contenga la totalidad de los bienes que se encuentran resguardados en el Almacén, con la información señalada en esta etapa.
- Acta de entrega recepción de los servicios, con reporte fotográfico, dicha acta deberá estar firmada en forma conjunta por el Subgerente de Activos e Inventarios, así como por el representante legal del **Proveedor**.
- Totalidad de las estimaciones de volumen (metros cúbicos) de los bienes de desecho acompañado de su reporte fotográfico.

12.2 SEGUNDA ETAPA.

Segunda Etapa	No.	Actividad
Conciliación operativa contable del activo fijo	1	Conciliación operativa contable del activo fijo de Banobras, considerando como base el inventario físico resultado de la etapa anterior, con los registros contables institucionales a la fecha de inicio de esta etapa.
	2	Actas de conclusión de la conciliación operativa contable, del inventario físico con registros contables.
	3	Emisión del Inventario final de activo fijo 2022, resultado de la conciliación contable operativa.





Trabajos a realizar:

Para realizar la conciliación operativo contable del activo fijo institucional, por conducto de la Gerencia de Servicios Generales solicitará a la Gerencia de Contabilidad, la integración de los activos fijos registrados contablemente a la fecha de esta etapa en hoja de cálculo Excel con la finalidad de que el proveedor cuente con los elementos necesarios para poder comparar esta información con los listados generados en la etapa anterior. De los bienes pendientes de conciliar resultado del proceso descrito, se solicitará la documentación con la que cuente la Gerencia de Contabilidad de los registros contables (póliza, factura y/o documento que acredite la propiedad de los bienes), con la finalidad de realizar la depuración correspondiente.

El trabajo de conciliación consiste en:

- a) Identificación del bien físico reportado en el listado operativo final de activo fijo aprobado por la Gerencia de Servicios Generales con el activo fijo registrado contablemente considerando los elementos que permitan hacer una conciliación adecuada (tipo de activo, descripción, número de serie, costo unitario, etc.).
- b) Elaboración de los siguientes listados de información en formato Excel por tipo de bien:
 - Relación de bienes conciliados.
 - Relación de bienes localizados físicamente no localizados en registros contables.
 - Relación de bienes no localizados físicamente que están en registros contables.
- c) Los archivos mencionados en el punto anterior, deben contener la siguiente información (cada rubro debe ser una columna del archivo):
 - N° Consecutivo
 - Descripción del bien
 - Número de inventario. (es el Número asignado por **BANOBRAS**, se encuentra contenido en una etiqueta, colocada en el bien, en caso de no contar con el dato el campo pudiera quedar en blanco).
 - Número de control (Número que se asignó que corresponde a ubicación, número de lugar, tipo de bien y consecutivo, también se encuentra contenido en una etiqueta colocada por **BANOBRAS**, en caso de no contar con el dato el campo pudiera quedar en blanco).
 - Número de referencia (Número consecutivo con el que el proveedor identificará a los bienes que no cuenten con número de control o de inventario).
 - Nombre de la oficina.
 - Piso.
 - Unidad Administrativa.
 - Estado físico del bien: Bueno, regular o malo.
 - Tipo del bien. (Móvil o Fijo).
 - Marca. (En caso de no contar con el dato se deberá de asentar tal circunstancia en el formato).
 - Modelo. (En caso de no contar con el dato se deberá de asentar tal circunstancia en el formato).





- Número de Serie. (En caso de no contar con el dato se deberá de asentar tal circunstancia en el formato).
- Año de adquisición (Este campo podrá quedar en blanco para futuras altas de bienes).
- Tipo de Adquisición (Este campo podrá quedar en blanco para futuras altas de bienes).
- Número de Factura, escritura o documento que respalde la propiedad. (Este campo podrá quedar en blanco para futuras altas de bienes).
- Precio unitario. (Este campo podrá quedar en blanco para futuras altas de bienes).
- Impuesto al valor Agregado. (Este campo podrá quedar en blanco para futuras altas de bienes).
- Importe total. (Este campo podrá quedar en blanco para futuras altas de bienes).
- Placas (sólo para vehículos de todo tipo).
- Número Económico (solo para vehículos de todo tipo, en caso de no contar con el dato se asentará tal circunstancia en el formato).
- Nombre del servidor público responsable de los bienes (resguardante).
- En su caso número de Pedido y/o contrato.
- Número de Póliza Contable. (En caso de no contar con el dato se deberá de asentar tal circunstancia en el formato).
- Registro Federal de Contribuyentes del proveedor (RFC). (En caso de no contar con el dato se deberá de asentar tal circunstancia en el formato).
- Clave de identificación de la factura (ID_factura) (En caso de no contar con el dato se deberá de asentar tal circunstancia en el formato).
- Fecha de la factura (dd/mm/aaaa) (En caso de no contar con el dato se deberá de asentar tal circunstancia en el formato).
- Descripción genérica de los bienes que ampara la factura (En caso de no contar con el dato se deberá de asentar tal circunstancia en el formato).
- Importe de la factura antes de IVA (En caso de no contar con el dato se deberá de asentar tal circunstancia en el formato).
- IVA de la factura (En caso de no contar con el dato se deberá de asentar tal circunstancia en el formato).
- Importe total de la factura (En caso de no contar con el dato se deberá de asentar tal circunstancia en el formato).
- Moneda de la factura (En caso de no contar con el dato se deberá de asentar tal circunstancia en el formato).
- Tipo de Cambio (En caso de no contar con el dato se deberá de asentar tal circunstancia en el formato).
- Clave única del auxiliar (ID_auxiliar) (En caso de no contar con el dato se deberá de asentar tal circunstancia en el formato).
- Clave de identificación de la factura (ID_factura) (En caso de no contar con el dato se deberá de asentar tal circunstancia en el formato).
- Clave única del bien (ID_bien) (En caso de no contar con el dato se deberá de asentar tal circunstancia en el formato).
- Cantidad (En caso de no contar con el dato se deberá de asentar tal circunstancia en el formato).
- Costo unitario (En caso de no contar con el dato se deberá de asentar tal circunstancia en el formato).





- Partida Presupuestal (En caso de no contar con el dato se deberá de asentar tal circunstancia en el formato).
- Observaciones (En caso de no contar con el dato se deberá de asentar tal circunstancia en el formato).

El resultado de la conciliación se debe verificar con cada uno de los responsables de las Oficinas de Promoción o el **Administrador del Contrato**, según corresponda, con la finalidad de que se analice la información y se realicen las aclaraciones correspondientes para conciliar la totalidad de los bienes.

En el caso de las Oficinas de Promoción, los responsables de las mismas deberán proporcionar toda la información documental con la que cuenten para la conciliación total de los bienes, dicha información se debe considerar como parte del acta que se formalizará por las actividades realizadas.

Una vez concluido el proceso descrito en los 2 párrafos anteriores se procederá a formalizar el acta de conclusión de la conciliación operativa contable del inventario físico definitivo y autorizado con los activos fijos registrados contablemente, entre el personal responsable de BANOBRAS y los representantes del **Proveedor**. Para considerarse válida dicha acta deberá estar firmada en forma conjunta por el responsable de la Oficina de Promoción correspondiente, así como por el representante legal de la empresa, con el visto bueno del Subgerente de Activos e Inventarios.

A la fecha de conclusión de esta etapa, el **Proveedor** debe entregar al **Administrador del Contrato** los 3 (tres) archivos resultado de la conciliación por cada uno de los lugares en los que se prestará el servicio y las actas de conclusión correspondientes.

La información recibida servirá para integrar el listado final de existencias físicas de inventario correspondiente al ejercicio 2022. El **Administrador del Contrato** contará con 2 semanas para analizar esta información y así emitir el listado final de inventarios. Este listado final se utilizará como base para la asignación del número de inventario conforme lo establece en la normatividad vigente.

Inicio y conclusión de trabajos.

A partir del día hábil siguiente de la formalización por escrito de la conclusión de la Primera Etapa, respecto de levantamiento de inventario físico en las Oficinas de Promoción, en los inmuebles de la Ciudad de México y Zona Metropolitana y en el Almacén.

La etapa concluirá una vez que sean recibidos a satisfacción todos y cada uno de los entregables mencionados en esta etapa, esto se formalizará por escrito en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la recepción de los entregables que se listan a continuación, contando con este documento se procederá a autorizar por escrito el inicio de la **Tercera Etapa**.

Entregables:

- Los archivos de Excel que contenga la relación de la totalidad de bienes conciliados de cada una de las Oficinas de Promoción de los inmuebles de la Ciudad de México y Zona Metropolitana y del Almacén.





- Los archivos de Excel que contenga la relación de la totalidad de bienes localizados físicamente no localizados en registros contables de cada una de las Oficinas de Promoción de los inmuebles de la Ciudad de México y Zona Metropolitana y del Almacén.
- Los archivos de Excel que contenga la relación de bienes no localizados físicamente que están en registros contables de cada una de las Oficinas de Promoción y de los inmuebles de la Ciudad de México y Zona Metropolitana y del Almacén.
- Las actas de conclusión de la conciliación de la verificación física contra registros contables, firmadas entre el personal de **BANOBRAS** y los representantes del proveedor, con el visto bueno del Subgerente de Activos e Inventarios.

12.3 TERCERA ETAPA.

Tercera Etapa	No.	Actividad
Etiquetado	1	Clasificación y determinación de las claves del etiquetado conforme a normativa.
	2	Emisión de etiquetas
	3	Envío de las etiquetas para los bienes de las Oficinas de Promoción.
	4	Etiquetado para los bienes de los inmuebles de la Ciudad de México y Zona Metropolitana.

Trabajo a realizar:

El **Administrador del Contrato** proporcionará al **Proveedor** el listado final de inventarios, mismo que servirá como base para que se realice la emisión de las etiquetas correspondientes para la identificación de los bienes contabilizados en la Primera Etapa.

El **Proveedor** tendrá 4 semanas contadas a partir de la entrega del listado final de inventario, para elaborar el listado de números de inventario nuevos conforme a lo indicado en los párrafos siguientes y entregarlos al **Administrador del Contrato**, que a su vez contará con 2 semanas para efectuar la revisión y autorización correspondiente para comenzar con la impresión y colocación de etiquetas.

El listado de números de inventario a entregar por **Proveedor** en formato Excel debe contener la totalidad del activo fijo que obra en cada una de las Oficinas de Promoción y de los inmuebles de la Ciudad de México y Zona Metropolitana, el cual deberá contar, como mínimo con los datos que se enlistan en la siguiente página:

- Clave de Unidad Responsable.
- Nombre de la Unidad Responsable.
- Número de inventario anterior.
- Número de inventario actual (el que se contenga en las nuevas etiquetas de inventario).
- Descripción.
- Marca (cuando proceda).
- Modelo (cuando proceda).
- Número de serie (cuando proceda).
- Número de factura (cuando proceda).





- Proveedor (cuando proceda).
- Año de adquisición (cuando proceda).
- Ubicación (Piso y número de lugar).
- Resguardatario del bien (Nombre y número de empleado).
- Estado físico del bien.

Para considerarse válido dicho listado deberá estar firmada en forma conjunta por el representante legal del **Proveedor**, y por el Subgerente de Activos e Inventarios.

El **Proveedor** deberá emitir las etiquetas y realizar el etiquetado de todos y cada uno de los bienes muebles en uso, en cada uno de los inmuebles señalados en el presente anexo, a través de etiquetas de identificación por código de barras, mismas que deberá colocar en un lugar adecuado para su conservación.

El código de barras deberá contener impreso el logotipo de **BANOBRAS**, la descripción general del bien y el número de inventario. La información del código de barras deberá poder leerse con cualquier hardware y software, ocupando el código estándar de identificación.

El número de inventario se integrará de la siguiente manera:

BANOBRAS	C030000000	910002	CDMX
----------	------------	--------	------

En donde:

BANOBRAS	Denominación de la entidad.
C030000000	Clave que le corresponda al bien de acuerdo con el Catálogo de Bienes Muebles (CABM).
910002	Numero de inventario asignado por BANOBRAS .
CDMX	Entidad Federativa donde se localiza.

El costo de la elaboración y colocación de las etiquetas forma parte del servicio, por lo que no se considerará como un costo adicional.

ETIQUETADO.

Control de activo fijo con tecnología de código de barras.

- Etiquetas de transferencia térmica para el control de activos, con código de barras para determinar a qué lugar de ubicación le corresponde, resistente, de polipropileno blanco o plata, con letras en color negro, deberá contar por lo menos una vida útil de tres años, medidas de 5 x 2.5 cm, deberán ser de un material sintético tratado para transferencia térmica moldeable a superficies rugosas, difícil de levantar por los bordes, con propiedades expansivas y elásticas propiedades anti-estáticas, tolerante al agua. Se aplicará una capa transparente para proteger la información que se imprima en las etiquetas con el fin de hacer difícil que se pueda desprender la misma y borrarle la información. Método de fijación: Adhesivo permanente, deberá presentar dentro de su propuesta técnica el prototipo de etiquetas.

Concluida la impresión de las etiquetas, el Proveedor contará con 2 semanas para realizar la colocación de las mismas. De esta actividad tiene que levantar un acta de recepción de los





servicios, en la cual hará constar que todos los bienes dentro de la oficina fueron etiquetados, así mismo debe incluir un reporte fotográfico de la colocación de etiquetas en cada uno de los bienes; para considerarse válida dicha acta deberá estar firmada en forma conjunta por el responsable de la Oficina de Promoción, los inmuebles de la Ciudad de México y Zona Metropolitana y el Almacén del inmueble denominado Manuel González, por el Subgerente de Activos e Inventarios o quien se designe para tal efecto, así como por el representante de la empresa, con el visto bueno por el Subgerente de Activos e Inventarios.

Inicio de trabajos:

A partir del día hábil siguiente de la formalización por escrito de la conclusión de la **Segunda Etapa**.

Entregables:

- Listado de números de inventario con la codificación especificada firmada en forma conjunta por el representante legal del Proveedor y por el Subgerente de Activos e Inventarios.
- Las actas de recepción de los servicios, que incluyan reporte fotográfico de la colocación de las etiquetas en cada uno de los bienes, dicha acta deberá estar firmada en forma conjunta por el responsable de la Oficina de Promoción correspondiente, en el caso de los Oficinas de Promoción y por el Subgerente de Activos e Inventarios, en el caso de los inmuebles de la Ciudad de México, Zona Metropolitana y el Almacén del inmueble denominado Manuel González, así como por el representante legal de la empresa, en ambos casos, con el visto bueno del Subgerente de Activos e Inventarios.
- Base de datos, en formato Excel que contenga la totalidad del activo fijo, con la información señalada en esta etapa.

La etapa concluirá una vez que sean recibidos a satisfacción todos y cada uno de los entregables mencionados en esta etapa conforme al Plan de Trabajo propuesto por el **Proveedor**, la satisfacción de los entregables se formalizará por escrito en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la recepción de los entregables mencionados a continuación, contando con este documento se procederá a autorizar por escrito el inicio de la **Cuarta Etapa**.

12.4 CUARTA ETAPA.

Cuarta Etapa	No.	Actividad
Avaluó y dictamen de los bienes del Almacén	2	Avaluó y dictamen de los bienes del Almacén del inmueble denominado Manuel González.

Trabajos a realizar:

El **Proveedor** tomando como base el listado final de inventarios, realizará la identificación de cada uno de los bienes que conforme la primera etapa, fueron considerados para la estimación





en volumen (metros cúbicos) de los bienes de desecho y sin posibilidad de reaprovechamiento para realizar el avalúo de no utilidad, que tiene como objetivo determinar el estado de los bienes muebles con la finalidad de ver su utilidad para **BANOBRAS**.

Para realizar este avalúo se podrá trabajar en el inmueble en un horario abierto de lunes a domingo. Todos y cada uno de los bienes que estén dentro del inmueble se deben de considerar para los trabajos de esta etapa.

El avalúo se deberá realizar conforme a la normatividad aplicable respecto de los bienes que estén contenidos en el inmueble denominado Manuel González, y que se hayan relacionado en la base de datos, en formato Excel, del inventario que se haya levantado en la **Primer Etapa**, y que se hayan clasificado **como no útiles**.

La vigencia del avalúo deberá ser de por lo menos ciento ochenta días naturales.

La determinación de si los bienes aun no son considerados como desecho, o bien, se encuentran con esta característica.

Fecha de elaboración, así como nombre, cargo y firma de quien elabora.

El valuador encargado del trabajo deberá presentar su currículum vitae; así como, los registros que lo acrediten como valuador.

Inicio y conclusión de trabajos.

A partir del día hábil siguiente de la formalización por escrito de la conclusión de la Tercera Etapa.

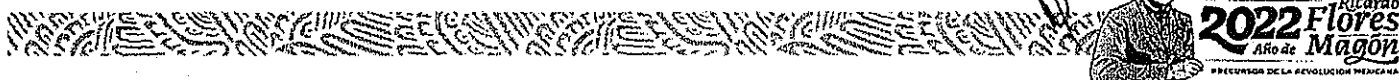
La etapa concluirá una vez que sean recibidos a satisfacción todos y cada uno de los entregables mencionados en la misma, esto se formalizará por escrito en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la recepción de los entregables que se mencionan a continuación, lo cual no podrá exceder del 20 de diciembre de 2022.

Entregables:

- Avalúo de no utilidad de los bienes correspondientes.

13 El **Proveedor** instruirá al personal técnico que asigne, para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **Servicio**, dentro de los inmuebles de **BANOBRAS** deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en los inmuebles de **BANOBRAS**. Si el personal del **Proveedor** incurriere en una falta de disciplina o respeto, el **Administrador del Contrato** podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

14 El **Proveedor** se obliga, sin costo adicional para **BANOBRAS**, a reparar los daños y/o perjuicios que cause el personal técnico asignado para prestar el servicio en las instalaciones, mobiliario y/o equipo con motivo de la prestación deficiente de los servicios y/u omisión y/o





impericia y/o negligencia, así como, en su caso, a la atención médico-hospitalaria de las personas que tengan algún evento contra su integridad física por alguno de los supuestos mencionados.

15. La atención médico - hospitalaria y/o la reparación del daño que se mencionan en el numeral anterior, no significa que **BANOBRAS** no de parte a la autoridad competente cuando se encuentre obligado, en razón de la naturaleza del evento ocurrido y/o para la salvaguarda y/o la defensa de sus intereses y/o por encontrarse tutelado expresamente por alguna norma jurídica.

16. El **Proveedor** debe contar con una póliza de responsabilidad civil, para que, de ser el caso, repare los daños y/o perjuicios que cause a las instalaciones, mobiliario y/o equipo de **BANOBRAS**, con motivo de la prestación deficiente de los servicios y/o de los vicios ocultos de los mismos y/o por impericia y/o negligencia del personal que asigne a la prestación de los mismos.

17. La póliza referida en el numeral 16 anterior, debe estar vigente durante el período de tiempo de la relación contractual y cuando menos, tener un Límite Mínimo de Responsabilidad por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

III. Ubicación de los inmuebles objeto de los servicios.

Cvo.	Denominación del Inmueble	Ubicación	Registro aproximado de bienes
Inmuebles de la Ciudad de México y Zona Metropolitana			
1	Edificio Sede	Av. Javier Barros Sierra 515 Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX, CP 01219.	4,359.00
2	San Jerónimo	Av. San Jerónimo 477 Col. Tizapán San Ángel Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX, CP 01090.	328.00
3	Centro de Desarrollo Infantil	Mitla 394 Col. Narvarte Alcaldía Benito Juárez, CDMX, CP 03020.	502.00
4	Edificio Corporativo SAMARA	Calle Antonio Dovalí Jaime No. 70, Piso 10, Colonia Zedec Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01219.	570.00
5	Casa del Jubilado	Guanábana 82 Esquina Eje 2 Norte, Colonia Nueva Santa María C.P. 02800, Alcaldía de Azcapotzalco.	123.00
6	Oficinas del Sindicato	Calle Hidalgo 220, Col. Concepción, Alcaldía Coyoacán, CDMX, CP 04020.	175.00
Almacén			





Cvo.	Denominación del Inmueble	Ubicación	Registro aproximado de bienes
7	Inmueble Manuel González	Av. Manuel González 411 Col. San Simón Toluáhuac, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06920.	3,224.00
Oficinas de Promoción			
8	Oficina de Promoción Aguascalientes	Av. Aguascalientes Nte. 417, Fracc. Bosques del Prado Sur, Aguascalientes, Ags. CP 20130 Tel. (01 449) 912 1265, 912 0862	112.00
9	Oficina de Promoción Baja California	Av. Reforma 787, Col. Centro, Mexicali, B.C. CP 21100 Tel. (01 686) 552 2923, 552 2970	141.00
10	Oficina de Promoción Baja California Sur	Dionisia Villarino 2130, Col. Los Olivos, La Paz, B.C.S. CP 23040, Tel. (01 612) 122 9811, 122 9833, 122 7752	90.00
11	Oficina de Promoción Campeche	Av. Adolfo Ruiz Cortínez número 112, Edificio Torres de Cristal B, Cuarto Piso, Colonia San Román, C.P. 24040, Tel (981) 816-47-20	85.00
12	Oficina de Promoción Chiapas	Bldv. Dr. Belisario Domínguez 2320, Edif. Monteagud 4º piso, Col. Residencial Campestre, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. C.P. 29030, Tel. (01 961) 602 9265, 602 9556, 602 9606 y 602 9619.	78.00
13	Oficina de Promoción Chihuahua	Calle 18 de marzo 3107, Col. Centro, Chihuahua, Chih. CP 31000, Tel. (01 614) 415 8324, 415 8409 Fax (01 614) 416 4882	69.00
14	Oficina de Promoción Coahuila	Periférico Luis Echeverría 1560, Torre Saltillo, Piso 4, Fracc. Guanajuato Oriente, Saltillo, Coah, CP 25280, Tel. (01 844) 416 6166, 416 5444	81.00
15	Oficina de Promoción Colima	Calz. Pedro A. Galván Sur 453, Col. Centro, Colima, Col. CP 28000 Tel. (01 312) 314 2041, 312 8065, 312 8840	146.00
16	Oficina de Promoción Durango	Pino Suárez 905 Poniente Col. Centro, Durango, Dgo. CP 34000 Tel. (01 618) 812 5502, 812 7798	157.00
17	Oficina de Promoción Guanajuato	Paseo de la Presa 156, Col. Presa de la Olla, Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato.	262.00
18	Oficina de Promoción Guerrero	Ignacio Ramírez No. 8 esq. Valerio Trujano, Col. Centro, C.P. 39000, Chilpancingo, Gro. Tel. (01 747) 472 5648, (01 747) 472 7595, (01 747) 472 2905	95.00
19	Oficina de Promoción Hidalgo	Av. Juárez 401 Col. Periodistas, Pachuca, Hgo. CP 42060 Tel. (01 771) 713 1822 y 713 1833	196.00
20	Oficina de Promoción Estado de México	Andrés Quintana Roo Nte. 109, 1er Piso, Col. de la Merced y Alameda, Toluca, Edo. Méx CP 50080 Tel. (01 722) 215 9942, 214 9629	91.00





Cvo.	Denominación del Inmueble	Ubicación	Registro aproximado de bienes
21	Oficina de Promoción Jalisco	Calle Alberta No. 2288, 2º. Piso, Esq. Av. Patria, Fracc. Colomos, C.P. 44660. Tel. (01 33) 3640 4989, (01 33) 3640 4990, (01 33) 3640 4991 y (01 33) 3640 4995	82.00
22	Oficina de Promoción Michoacán	Abasolo 192, 1er Piso, Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000 Tel. (01 443) 313 1338 y 369 Fax (01 443) 312 4302	91.00
23	Oficina de Promoción Morelos	Av. Morelos Sur 144, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Mor. CP 62050 Tel. (01 777) 312 9052, 312 9054	92.00
24	Oficina de Promoción Nayarit	Blvd. Tepic Xalisco 84 int. 2-3, Fracc. Jardines de la Cruz, Tepic, Nay. CP 63168 Tel. (01 311) 213 3711, 213 0088 Fax (01 311) 213 7823	64.00
25	Oficina de Promoción Nuevo León	Av. Francisco I. Madero 2911 Poniente, Col. Mitras Centro, Monterrey, N.L. CP 64460 Tel. (01 81) 8333 4589, 8333 4768	168.00
26	Oficina de Promoción Oaxaca	Violetas 220, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax. CP 68050 Tel. (01 951) 518-7039, 518-7040, 518-7041, 518-7043	128.00
27	Oficina de Promoción Puebla	Teziutlán Sur 36, Col. La Paz, Puebla, Pue. CP 72160 Tel. (01 222) 231 8358, 231 8359	210.00
28	Oficina de Promoción Querétaro	Zaragoza 279 Poniente esq. Tecnológico 1er. Piso, Col. El Prado, Querétaro, Qro. CP 77000 Tel. (01 442) 215 3932, 215 3937	125.00
29	Oficina de Promoción Quintana Roo	Av. Héroes 12, Col. Centro, Chetumal, Q.Roo CP 77001 Tel. (01 983) 832 8090, 832 2836, 832 1007	58.00
30	Oficina de Promoción Sinaloa	Av. Insurgentes 1221 Sur, Edif. Torre Las Américas, Piso 7, Col. Centro, Culiacán, Sin. CP 80000 Tel. (01 667) 717 2065, 617 2067	120.00
31	Oficina de Promoción San Luis Potosí	Av. Santos Degollado 900, Col. Tequisquiapan, San Luis Potosí, S.L.P. CP 78230 Tel. (01 444) 817 5716, 817 5724	153.00
32	Oficina de Promoción Sonora	Eusebio Kino 309, Piso 12, Edif. Torre de Hermosillo, Col. Country Club, Hermosillo, Son. CP 83010 Tel. (01 662) 289 0228, 289 0229	135.00
33	Oficina de Promoción Tabasco	Av. Gregorio Méndez 1514, Col. Jesús García, Villahermosa, Tab. CP 86040 Tel. (01 993) 352 0393, 352 0396	51.00
34	Oficina de Promoción Tamaulipas	Blvd. Adolfo López Mateos 635, Fracc. Valle de Aguayo, Cd. Victoria, Tamps. CP 87020 Tel. (01 834) 3 16 71 94, 3 16 71 95	83.00
35	Oficina de Promoción Veracruz	Av. Orizaba 131, Col. Obrero Campesina, Xalapa, Ver. CP 91020 Tel. (01 228) 814 9196, 814 9770 al 73	275.00
36	Oficina de Promoción Yucatán	Calle 39, Núm. 265, Local 1,2,5 y 6, Plaza La Palma, Col. Francisco Montejo 5º Etapa, Mérida Yucatán, C.P. 97203, Tel. (01 999) 9282 053, 9234	135.00





Cvo.	Denominación del Inmueble	Ubicación	Registro aproximado de bienes
		577, 9283 681, 9234- 203, 9249 991, 9234 555 y 9234 933.	
37	Oficina de Promoción Zacatecas	Av. Constitución 134, Col. Lomas de la Soledad, Zacatecas, Zac. CP 98040 Tel. (01 492) 922 1369, 922 3164 Fax (01 492) 922 1481	87.00

El **Proveedor** debe considerar que en caso de que en el momento del conteo físico de bienes existiese bienes propiedad de BANOBRAS en poder del Instituto Nacional Para Devolver al Pueblo lo Robado, deberá realizar una visita en el lugar en donde se ubiquen para su verificación física.

IV. Vigencia de la contratación.

La vigencia del contrato y la prestación del Servicio, será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

V. Penas convencionales y deductivas.

1. Es necesario que el **Proveedor** presente garantía de cumplimiento del 10% del monto máximo total del contrato antes de I.V.A. del instrumento jurídico que se celebre, a más tardar dentro de diez días naturales contados a partir de la firma del respectivo Instrumento contractual.
2. Con fundamento en los artículos 53 Bis de la LAASSP, 97 de su Reglamento y Sección III.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **BANOBRAS**, se aplicarán deducciones por el 3% del costo total de la etapa, por cada día natural de atraso con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **Proveedor** respecto a la correcta prestación del Servicio.
3. Conforme a lo previsto en los artículos 53 de la LAASSP, 96 de su Reglamento y Sección III.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **BANOBRAS**, se aplicará una pena convencional, cuyo monto no excederá de aquel que corresponda al de la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el **Proveedor** incurra en los siguientes supuestos:

Concepto de la Pena Convencional	Porcentaje de la Pena Convencional
1. Por el atraso en la entrega de las actas de entrega recepción de los trabajos, con reporte fotográfico, que se mencionan en los entregables de la primera etapa.	3% del costo de la etapa, por cada día natural de atraso.
2. Por el atraso en la entrega de las estimaciones de volumen (metros cúbicos) de los bienes de desecho acompañado de su reporte fotográfico, que se mencionan en los entregables de la primera etapa.	3% del costo de la etapa, por cada día natural de atraso.





Concepto de la Pena Convencional	Porcentaje de la Pena Convencional
3. Por el atraso en la entrega de los archivos en formato Microsoft Excel, resultado del trabajo de la verificación física, que se mencionan en los entregables de la primera etapa.	3% del costo de la etapa, por cada día natural de atraso.
4. Por el atraso en la entrega del listado de los bienes que se encuentran contenidos en el Almacén que se mencionan en los entregables de la primera etapa.	3% del costo de la etapa, por cada día natural de atraso.
5. Por el atraso en la entrega de los archivos de Excel que contenga la relación de bienes conciliados de cada una de las Oficinas de Promoción en los inmuebles de la Ciudad de México y Zona Metropolitana y en el Almacén, que se mencionan en los entregables de la segunda etapa.	3% del costo de la etapa, por cada día natural de atraso.
6. Por el atraso en la entrega de los archivos de Excel que contenga la relación de bienes localizados físicamente no localizados en registros contables de cada una de las Oficinas de Promoción, en los inmuebles de la Ciudad de México y Zona Metropolitana y en el Almacén, que se mencionan en los entregables de la segunda etapa.	3% del costo de la etapa, por cada día natural de atraso.
7. Por el atraso en la entrega de los archivos de Excel que contenga la relación de bienes no localizados físicamente que están en registros contables de cada una de las Oficinas de Promoción en los inmuebles de la Ciudad de México y Zona Metropolitana y en el Almacén, que se mencionan en los entregables de la segunda etapa.	3% del costo de la etapa, por cada día natural de atraso.
8. Por el atraso en la entrega de las actas de conclusión de la conciliación de la verificación física de bienes muebles instrumentales, firmadas entre el personal de BANOBRAS y los representantes del Proveedor , que se mencionan en los entregables de la segunda etapa.	3% del costo de la etapa, por cada día natural de atraso.
9. Por el atraso en la entrega del listado de números de inventario con la codificación especificada que se mencionan en los entregables de la tercera etapa.	3% del costo de la etapa, por cada día natural de atraso.
10. Por el atraso en la entrega de las actas de recepción de los trabajos, que incluyan reporte fotográfico de la colocación de cada uno de los bienes que se mencionan en los entregables de la tercera etapa.	3% del costo de la etapa, por cada día natural de atraso.
11. Por el atraso en la entrega de la base de datos, en formato Excel que contenga la totalidad del activo fijo, que se mencionan en los entregables de la tercera etapa.	3% del costo de la etapa, por cada día natural de atraso.
12. Por el retraso en la entrega del avalúo de no utilidad de los bienes correspondientes que se mencionan en los entregables de la cuarta etapa.	3% del costo de la etapa, por cada día natural de atraso.

4. En caso de presentarse algún incumplimiento que no se encuentre descrito en la tabla anterior, se aplicarán penas del 3% del costo total de la actividad que corresponda en cada etapa, por cada día natural o fracción de atraso, según sea el caso, a cargo del





Proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del Servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

VI. Forma de aceptación del servicio.

En atención a lo dispuesto por el lineamiento cuarto del artículo quinto de los "Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores" del "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", a continuación se describen las condiciones específicas para la entrega y recepción del servicio objeto de la contratación, así como para su devolución o rechazo y determinar los incumplimientos en los que, en su caso, incurra el **Proveedor** de los mismos:

1. El Subgerente de Activos e Inventarios, realizará la verificación e identificación de las incidencias que pudieron haber ocurrido y que mermaran la correcta prestación del Servicio, así como de su disponibilidad, conjuntamente con el **Proveedor**.
2. El Subgerente de Activos e Inventarios, realizará la verificación e identificación de las incidencias del **Proveedor** en la prestación del Servicio de **BANOBRAS**, mediante los dispositivos destinados para su registro y control.
3. El Subgerente de Activos e Inventarios, con lo verificado e identificado elaborará una conciliación de los servicios, durante los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión de cada etapa, en el formato que para tal efecto haga del conocimiento del **Proveedor**.
4. El Subgerente de Activos e Inventarios, monetizará, en su caso, el monto de las Penas Convencionales y/o Deductivas en las que haya incurrido el **Proveedor** durante el período de la conciliación y que actualicen cualquiera de los supuestos que se indican en el apartado "**V. Penas Convencionales y Deductivas**" de este **Anexo Técnico**, para su aplicación al pago de los trabajos de dicho período.
5. El Subgerente de Activos e Inventarios, así como el Representante Legal del **Proveedor**, conjuntamente formalizarán la conciliación elaborada, a fin de que surta sus efectos para el pago del Servicio.

El Representante Legal del Proveedor puede designar por escrito remitido al Subgerente de Activos e Inventarios, una persona que en su representación suscriba la conciliación, por lo que en caso de actualizarse este supuesto, la conciliación conservará su fuerza legal para los efectos de su objeto en el pago de los servicios.



6. El Subgerente de Activos e Inventarios, con base en la conciliación previamente formalizada, conforme a lo descrito en los numerales anteriores, emitirá la Constancia de Aceptación de los Servicios de la etapa que corresponda, así como la instrucción de su pago y la de ejecución de las penas convencionales y/o deductivas, que en su caso correspondan.
7. Si por causas imputables al **Proveedor** no se formaliza la Conciliación de las Incidencias del Servicio dentro del plazo establecido en el numeral previo, el **Proveedor** se allana a los registros y controles de **BANOBRAS** y al resultado de su cuantificación.

VII. Forma de pago de los servicios.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y de los "Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores", **BANOBRAS** realizará el pago de los servicios por etapa concluida, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de los comprobantes fiscales que correspondan, y a la entrega de la Constancia de Aceptación de los Servicios validada por el Subgerente de Activos e Inventarios en la que haga constar haberlos recibido a su entera satisfacción y en términos del Contrato y sus Anexos.

El **Proveedor** debe hacer entrega de los comprobantes fiscales que se indican en el párrafo anterior, en formato digital, invariablemente, conforme a la norma a la que se encuentre afecta y deberá remitirse vía correo electrónico, junto con los archivos XML, al **Administrador del Contrato**, previo al pago **POR ETAPA CONCLUIDA**, o bien, al de aquel en que deba surtir sus efectos dicha notificación.

La facturación que expida el **Proveedor**, además de lo requerido en los párrafos previos, debe hacer mención expresa cuando menos de lo siguiente:

1. **ETAPA CONCLUIDA** a la que corresponden los servicios de su emisión; y
2. Costo por **ETAPA CONCLUIDA** de los servicios.
3. Nomenclatura del contrato al que hace referencia el servicio.
4. Objeto del servicio.

Para que el Proveedor pueda emitir la facturación del Servicio, previamente debe suscribir la documentación de la etapa correspondiente y haber obtenido la constancia de aceptación del Servicio.

Conforme a lo establecido en el artículo 89 del RLAASSP, la falta de alguno de los requisitos mencionados con anterioridad, motivará que **BANOBRAS**, por conducto del **Administrador del Contrato**, regrese la facturación para su perfeccionamiento, suspendiéndose el cómputo del plazo para el pago y volviéndose a reanudar cuando la documentación se presente en la forma requerida.





VIII. NOM y NMX Aplicables al Servicio.

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 31 del RLAASSP, que establece:

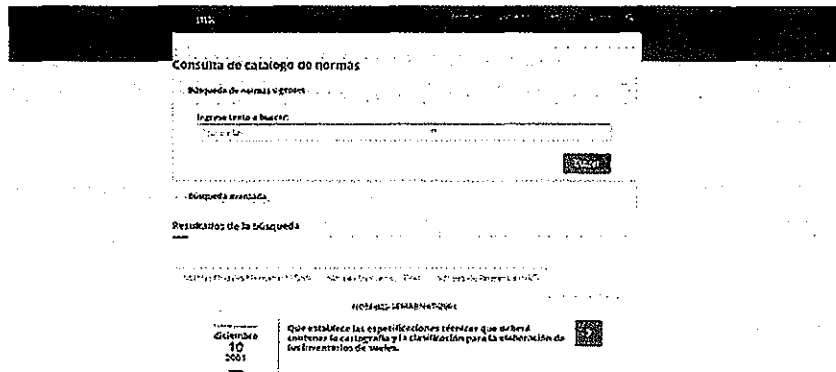
Artículo 31.- En los procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades, se deberá exigir el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización...

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2020, que a la letra señala:

Artículo 64. Cuando un bien, producto, proceso o servicio deba cumplir con determinada Norma Oficial Mexicana o los Estándares ahí referidos, sus similares a importarse también deberán cumplir las especificaciones ahí establecidas, en los términos previstos en la Ley de Comercio Exterior.

Se realizó una consulta en el portal web del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad en:

<https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml>



Por lo que se concluyó que no hay Norma aplicable al servicio objeto de la presente contratación.

IX. Elaboración de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

Propuesta Técnica:

El **Licitante** deberá presentar:





1. Su propuesta en formato libre, preferentemente en papel membretado, identificada la persona física o la razón social de la empresa participante y firmada por el representante legal o persona facultada para comprometerlo con su firma, en la que expresamente se contenga lo señalado en el presente **Anexo Técnico**, y adicionalmente cuando menos, los siguientes datos:

- Fecha de emisión;
- Dirigir la carta en texto libre a la Titular de la Gerencia de Adquisiciones de **BANOBRAS**;
- Domicilio fiscal de la persona física o de la empresa;
- Hacer referencia al servicio objeto de esta contratación y a la nomenclatura de publicación del mismo.

2. Carta compromiso en formato libre, preferentemente en papel membretado y firmada por el Representante Legal, en donde manifieste que el giro comercial o profesional de la persona física o el objeto social de la empresa correspondé al Servicio objeto de la contratación.

3. Carta compromiso en formato libre, preferentemente en papel membretado y firmada por el Representante Legal, en donde indique que el servicio objeto de la presente contratación, lo otorgará con el personal calificado y habilidades mínimas para cumplir con lo requerido en el **Anexo Técnico**.

4. Carta compromiso en formato libre, preferentemente en papel membretado y firmada por el Representante Legal, en donde haga mención que tiene conocimiento de los domicilios de cada una de las instalaciones e inmuebles en donde se otorgará el servicio objeto de esta contratación, y que a su vez tiene la capacidad en cuanto a recursos técnicos, económicos y humanos para otorgar el servicio.

5. Ejemplo de identificación, las cuales serán asignadas al personal que ejecutará el Servicio y debe contener, cuando menos, la siguiente información:

- Imagen de la empresa y su domicilio fiscal;
- Nombre completo;
- Rango o cargo;
- Fotografía a color en tamaño de 3.0 x 2.5 cm;

6. Manifestación, en formato libre, preferentemente en papel membretado y firmada por el Representante Legal, en la que se indique que cuenta con los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de equipamiento y humanos necesarios y suficientes para la prestación de los servicios conforme a lo requerido por **BANOBRAS** en el **Anexo Técnico**.

7. Currícula de la empresa en formato libre, preferentemente en papel membretado y firmada por el Representante Legal, de la que se advierta su experiencia, organización y principales clientes con datos para contacto, así como imágenes fotografías que den veracidad a lo que exponga en el documento.





8. Carta compromiso en formato libre, preferentemente en papel membretado y firmada por el Representante Legal, en donde el **Licitante** mencione, que se apegará estrictamente al método de pago propuesto por la Gerencia de Servicios Generales en este **Anexo Técnico**.
9. Carta compromiso, en formato libre, preferentemente en papel membretado y firmada por el Representante Legal, en la que se indique que en el caso de resultar adjudicado presentará copia simple y original para cotejo de la Póliza de Responsabilidad Civil, cuando menos, durante el período de la relación contractual y cuando menos, por el monto de cobertura de \$1,000,000.00, (Un millón de pesos 00/100 M.N.), requerido por **BANOBRAS**, en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación de fallo.
10. Considerar los demás requerimientos que se encuentran señalados en el presente **Anexo Técnico**, en su calidad de **Licitante**.
11. Conforme con lo establecido en el ARTÍCULO DÉCIMO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021 y de acuerdo con los requisitos establecidos en el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021; el **Licitante** debe de presentar el Aviso de registro en donde se demuestre que se encuentra inscrito en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializadas u obras especializadas., emitido por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

Propuesta Económica:

El **Licitante** debe presentar:

1. Su propuesta económica en papel membretado, identificada la persona física o la razón social de la empresa participante y firmada por el representante legal o persona facultada para comprometerlo con su firma, estar dirigida al Titular de la Gerencia de Adquisiciones de **BANOBRAS**, Licenciada Karla de Tuya García.
2. El **Licitante** debe ofertar el costo por etapa de acuerdo con lo solicitado por **BANOBRAS**.
3. El **Licitante** debe hacer mención expresa que el costo por etapa de los servicios permanecerá fijo y firme durante la vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicado del procedimiento de contratación.



- 4. La cotización de los precios deberá realizarse sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- 5. Su Propuesta Económica en pesos mexicanos.
- 6. El **Licitante** debe presentar su cotización de los servicios haciendo uso del "Modelo Sugerido para Cotizar los Servicios" que se contiene en este anexo técnico, o bien, con la información que en el mismo se indica.

ATENTAMENTE

Lic. Alejandro Lobo Carrillo
Gerente de Servicios Generales.

Lic. Jonatan Uriel Plata Gonzalez
Subgerente de Activo e Inventarios.





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006GIC001-E84-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE BANOBRAS"

En la Ciudad de México, siendo las 17:45 horas del día 07 de junio de 2022, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de reanudar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, verificando en el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (en adelante CompraNet), las solicitudes de aclaración por parte de los licitantes con relación a la respuesta emitida por la convocante mediante el PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (en adelante PRIMER AVISO).

Lo anterior, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45 y 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

En atención a las medidas institucionales de BANOBRAS para la prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), en relación a las medidas implementadas por las autoridades sanitarias federales, a través de los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), particularmente correspondientes a los días 14 de mayo y 31 de julio del año 2020, así como sus modificaciones del 30 de septiembre de 2020, 8 de enero, 30 de abril y 30 de julio del año 2021, publicados en el mismo medio de difusión, y en cumplimiento a lo dispuesto en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020, emitido por la Ciudadana Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la celebración de la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, se habilitó la plataforma *Microsoft Teams* a efecto de que se guarde la máxima precaución para evitar contagios.

El acto fue presidido por la Licenciada Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del Ingeniero Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, del Licenciado Jonatan Uriel Plata González, Subgerente de Activos e Inventarios, representante del área requirente, del Licenciado Héctor Javier González Galicia, Gerente Jurídico de Asuntos Laborales, Procedimientos y Amparo, representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, así como de la Licenciada Mariana Romero García, representante del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OIC).

Se hace mención que la representante del OIC, asiste por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los licitantes la

ELABORÓ: C. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

PÁGINA 1 DE 3

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.

Tel: 5270 1200.

FO-CON-08

www.gob.mx/banobras



veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, párrafo penúltimo de la LAASSP y 45, párrafo quinto del RLAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

La servidora pública que preside el acto, informa a los interesados en el procedimiento de contratación que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción II, párrafo segundo del RLAASSP, a las 11:20 horas del día 07 de junio de 2022, mediante el PRIMER AVISO, se suspendió la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, con la finalidad de otorgar a los licitantes, un plazo de 6 (seis) horas a partir de su publicación en el sistema CompraNet, para realizar las solicitudes de aclaración que consideren necesarias únicamente en relación con la respuesta emitida por la convocante mediante el citado PRIMER AVISO, el cual, se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 1** para efectos de referencia, precisando que éste fue publicado en el sistema CompraNet a las 11:38 horas del día 07 de junio de 2022.

En virtud del plazo otorgado de 6 (seis) horas a partir de la publicación del PRIMER AVISO en el sistema CompraNet, hasta las 17:38 horas del día 07 de junio de 2022, fue la fecha y hora límite para enviar solicitudes de aclaración en relación a la respuesta emitida por la convocante a través del sistema CompraNet, por lo cual, después de haber realizado una verificación al citado sistema, se desprende que se recibieron solicitudes de aclaración por parte de los licitantes **AZ GERENCIA DE PROYECTOS S.A. DE C.V. y DELOITTE ASESORÍA EN RIESGOS, S.C.** en relación a las respuestas emitidas por la convocante mediante el PRIMER AVISO, motivo por el cual, se anexa a la presente acta como **ANEXO 2**, la impresión de pantalla del sistema CompraNet donde se aprecia esto último.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 Bis, penúltimo párrafo de la LAASSP, se informa a todos los interesados en el procedimiento de contratación, que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a las **11:00 horas del día 16 de junio de 2022**, de manera electrónica, es decir a través del sistema CompraNet.

En virtud de lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, 27, 34, primer párrafo, 38 de la LAASSP, 47, párrafo primero y 50 del RLAASSP, así como de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el día 28 de junio de 2011, y en estricto apego a lo establecido en el numeral 3.4. "Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación" de la convocatoria, las proposiciones de los licitantes deberán ser firmadas electrónicamente, es decir, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que será responsabilidad de los licitantes tener pleno conocimiento del procedimiento correspondiente para firmar dichas proposiciones de manera electrónica.

En términos de lo dispuesto por el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP, la presente Acta forma parte integrante de la convocatoria al procedimiento de contratación, debiendo ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Para efectos de la notificación y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis, párrafo primero de la LAASSP, a partir de esta fecha y por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles, se pone a disposición de los interesados, un aviso del lugar donde se encuentra disponible la presente Acta, en la planta baja del edificio

ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 Bis, párrafo segundo de la LAASSP y 49, párrafo segundo del RLAASSP, la presente Acta será difundida a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en el claro entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado el evento, siendo las 17:55 horas del día 07 de junio de 2022, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para dejar constancia, así como los efectos legales a que haya lugar.

La presente Acta y sus anexos constan de 20 (veinte) fojas útiles.

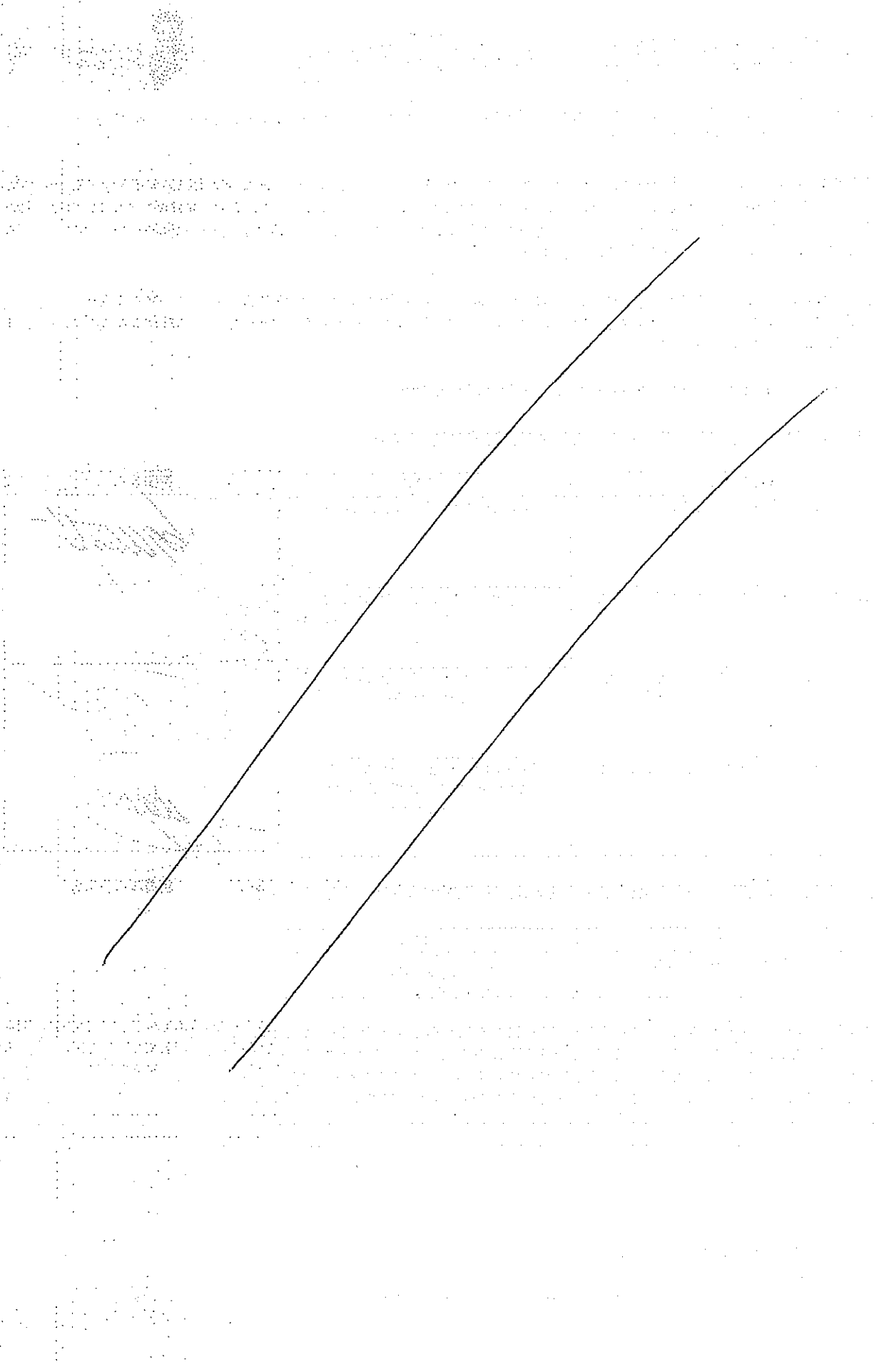
POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Karla De Tuya García	Gerente de Adquisiciones	
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	
Lic. Jonatan Uriel Plata González	Subgerente de Activos e Inventarios	
Lic. Héctor Javier González Galicia	Gerente Jurídico de Asuntos Laborales, Procedimientos y Amparo	

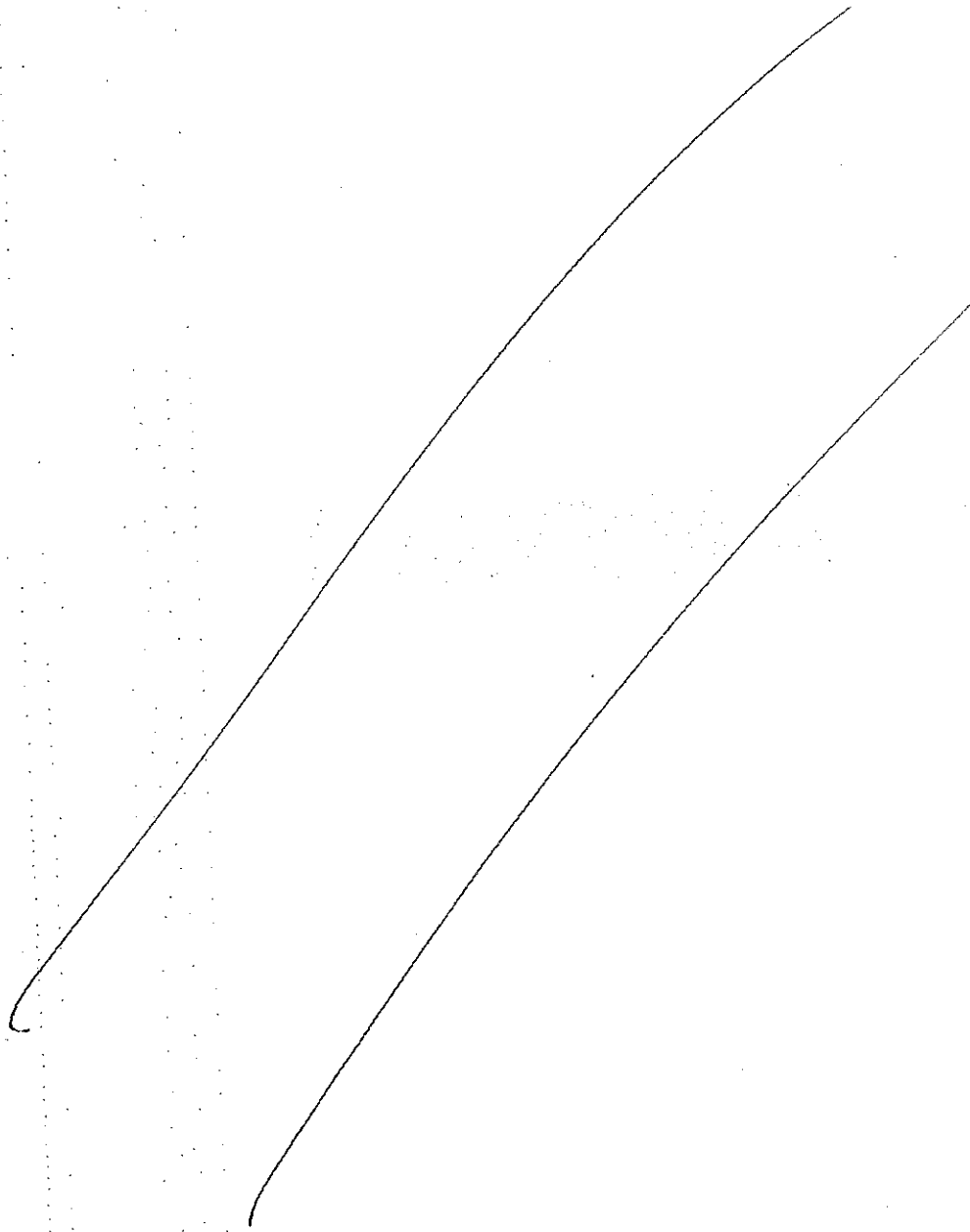
POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

NOMBRE	FIRMA
Lic. Mariana Romero García	

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E84-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE BANOBRAS".



ANEXO 1





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E84-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE BANOBRAS"

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 07 de junio de 2022, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos designados para intervenir en el presente acto, con el objeto de iniciar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45 y 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

En atención a las medidas institucionales de BANOBRAS para la prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), en relación a las medidas implementadas por las autoridades sanitarias federales, a través de los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), particularmente correspondientes a los días 14 de mayo y 31 de julio del año 2020, así como sus modificaciones del 30 de septiembre de 2020, 8 de enero, 30 de abril y 30 de julio del año 2021, publicados en el mismo medio de difusión, y en cumplimiento a lo dispuesto en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020, emitido por la Ciudadana Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la celebración de la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, se habilitó la plataforma *Microsoft Teams* a efecto de que se guarde la máxima precaución para evitar contagios.

El acto fue presidido por el Ingeniero Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, servidor público facultado para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del Licenciado Jonatan Uriel Plata González, Subgerente de Activos e Inventarios, representante del área requirente, del Licenciado Héctor Javier González Galicia, Gerente Jurídico de Asuntos Laborales, Procedimientos y Amparo, representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, así como de la Licenciada Mariana Romero García, representante del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OIC).

Se hace mención que la representante del OIC, asiste por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

ELABORÓ: C. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

PÁGINA 1 DE 3

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.

Tel: 5270 1200.

www.gob.mx/banobras

RO-CON-08



Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, párrafo penúltimo de la LAASSP y 45, párrafo quinto del RLAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

Dando inicio al evento, el servidor público que preside el acto comunicó a los servidores públicos asistentes que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 Bis, párrafos tercero y cuarto de la LAASSP, 45 y 46, fracción VI del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en el numeral 3.2. "Junta de Aclaraciones de la Licitación" de la convocatoria, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración de las personas que hayan presentado a través del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (en adelante CompraNet), por sí o en representación de un tercero, el escrito de interés en participar en el procedimiento de contratación y cuyas solicitudes de aclaración se hayan recibido con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha establecida para la celebración de la junta de aclaraciones, es decir, a más tardar a las 11:00 horas del día 06 de junio de 2022, que cumplan en tiempo y forma con lo señalado en el numeral de la convocatoria antes mencionado.

En virtud de lo anterior, se dará respuesta a las solicitudes de aclaración de los siguientes licitantes:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
AZ Gerencia de Proyectos S.A. de C.V.	6
Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C.	26
TOTAL DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA:	32

Las respuestas a las solicitudes de aclaración enviadas por los licitantes, mismas que fueron atendidas por el área requirente y la Convocante, forman parte integral del presente PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES como **ANEXO A**.

El que preside el acto, señala que la solicitudes de aclaración han sido solventadas por la convocante en su totalidad, informando que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción II, párrafo segundo del RLAASSP; las respuestas son publicadas y puestas a disposición de los interesados a través del sistema CompraNet, con la finalidad de que, en su caso, los licitantes se encuentren en la posibilidad de realizar las solicitudes de aclaración que consideren necesarias únicamente en relación con la respuesta emitida, por lo que contarán con un plazo de 6 (seis) horas contadas a partir de la publicación de la respuesta en el sistema CompraNet, para formular dichas solicitudes de aclaración, precisando que se tomará como hora de recepción la que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con este requisito no serán contestadas por la convocante, por lo que no se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que se reciban con posterioridad a la hora señalada, con la finalidad de no generar desigualdad entre los participantes y motivar la libre participación.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, párrafo segundo del RLAASSP, se incorpora al sistema CompraNet el presente PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.

El que preside el acto, procedió a preguntar a los servidores públicos asistentes, si existe algún comentario, por lo que la Representante del Órgano Interno de Control señaló que el área requirente deberá observar lo dispuesto en los artículos 61, tercer párrafo y 62, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 12, primer párrafo y 13, primer párrafo de la Ley de Austeridad Republicana, lo anterior, a fin de evitar una posible duplicidad de funciones. Por lo que se suspende la junta de aclaraciones a la convocatoria del



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.



2022 Flores
Año de Magón

PRESENCIA DE LA BANDERA MEXICANA

procedimiento de contratación, siendo las 11:20 horas del día 07 de junio de 2022, para reanudarse a las 17:45 horas del día 07 de junio de 2022.

El presente PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES y su anexo consta de 12 (doce) fojas útiles.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	

ESTA FIRMA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E84-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE BANOBRAS".

-----FIN DEL AVISO-----

ELABORÓ: C. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

PÁGINA 3 DE 3

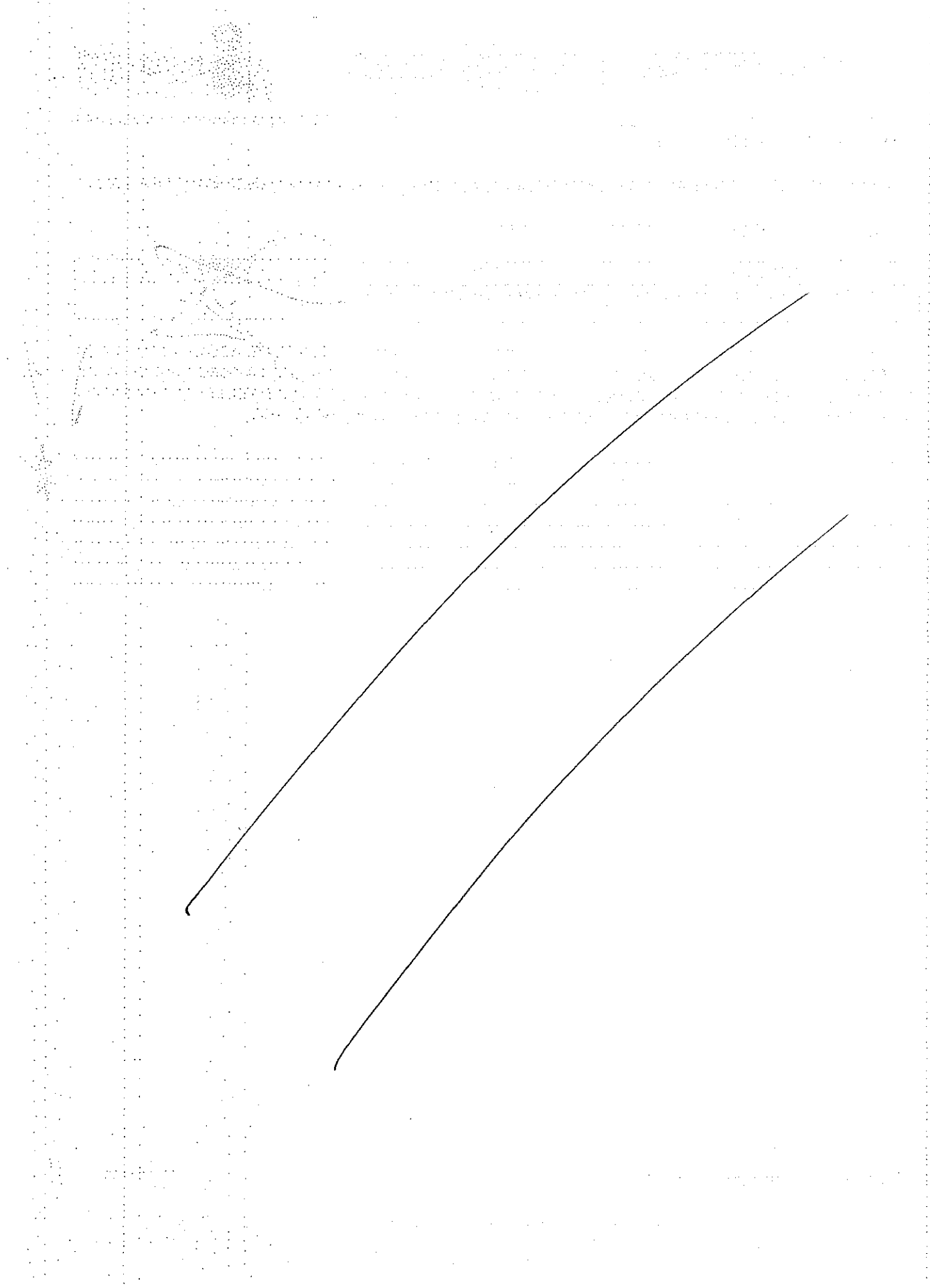
Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.

Tel: 5270 1200.

www.gob.mx/banobras

FO-CON-08





ANEXO A



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006GIC001-E84-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE BANOBRAS"

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: AZ GERENCIA DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.			
SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RELACIONADAS CON LA CONVOCATORIA			
Nº	NÚMERAL ESPECÍFICO DEL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	3.4.1 Recepción de Proposiciones	Mencionan la firma será electrónica y presentar la proposición por CompraNet. ¿Qué fidel se utilizara para firmar la propuesta, la de la empresa? ¿En qué tipo de archivo se subirá la propuesta a COMPRANET? ¿Al firmar de forma electrónica ya no es necesario la firma autógrafa en documentos?	Se informa que la FIEL a emplear será la del licitante que esté participando en el procedimiento, los archivos podrán ser en formato pdf. y no se omite señalar que en caso de que no se firme de manera electrónica, será causal de desechamiento, de conformidad con lo señalado en el numeral, 3.4.1 Recepción de Proposiciones de la Convocatoria
SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RELACIONADAS CON EL ANEXO 16 "MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES"			
2	A.4 COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO	¿Podemos presentar 10 cédulas profesionales de nuestro personal y ya no presentamos los 5 certificados nivel superior, pues se entiende que tienen más de ese nivel?	Es correcta su apreciación, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos señalados en el rubro A.4. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO FORMACIÓN ACADÉMICA , de la Matriz de Puntos y Porcentajes.
3	A.4 COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO	¿Podemos utilizar personas con Licenciaturas o Ingenierías que cumplan con la experiencia en trabajos similares?	Los Licitantes deberán presentar 5 cédulas profesionales y/o títulos profesionales de licenciatura en las áreas económica/administrativa, de personal que participe con el rol de Líder de Proyecto en su empresa, así como 5 certificados de nivel medio superior de personal que participe como apoyo en su empresa, acompañadas de su respectivo curriculum, firmado por el personal que realice dichas funciones. Estos puestos deberán estar incluidos en el organigrama de la empresa, el cual tendrá que estar firmado por el representante legal. El personal deberá laborar para el Licitante demostrándolo con el aviso de Alta en el Régimen de Seguridad Social que corresponda y la Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales, aportaciones y amortizaciones y el comprobante de pago correspondiente al último mes y bimestre de 2021, demostrando una antigüedad de al menos 12 meses.



4	B.2 RECURSOS DE EQUIPAMIENTO	¿Pueden indicar las características de las impresoras de etiquetas que se deben acreditar, ya que no se encuentra en el Anexo Técnico las características?	Las impresoras deben contar con las características para realizar, como mínimo, los trabajos señalados en el numeral 12.3 TERCERA ETAPA del Anexo Técnico.
5	B.2 RECURSOS DE EQUIPAMIENTO	¿Cuántos son los vehículos que se tienen que acreditar?	El Licitante debe acreditar la propiedad de 2 vehículos automotores de mínimo 5 plazas, para trasladarse a las diferentes Oficinas ubicadas en la Ciudad de México y Zona Metropolitana.
6	B.2 RECURSOS DE EQUIPAMIENTO	¿Se puede acreditar los vehículos mediante contrato de arrendamiento con los empleados de la empresa?	Se acepta la presentación de contratos de arrendamiento, debidamente formalizados, en donde se dé veracidad que el Licitante acredita la propiedad de los vehículos, con las características solicitadas en el rubro B.2. RECURSOS DE EQUIPAMIENTO, de la Matriz de puntos y Porcentajes.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]

[Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page]

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: DELOITTE ASESORÍA EN RIESGOS, S.C.			
SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RELACIONADAS CON EL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"			
Nº	NUMERAL ESPECÍFICO DE LA CONVOCATORIA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	12.1 Levantamiento de inventario	Hasta qué número de personas por ubicación pueden ingresar. (Como van a esta acompañados por el responsables, parece que sólo una)	No se establece un número máximo de personas, sin embargo, es importante señalar que se deberá dar cabal cumplimiento a lo requerido en el numeral 12.1 PRIMERA ETAPA, del Anexo Técnico.
2	12.1 Levantamiento de inventario	Requisitos para entrar a las ubicaciones, vestimenta (identificación)y temas COVID.	El Proveedor deberá cumplir con los requisitos señalados en los numerales 7 y 8 del apartado II. Alcance general de los servicios y numeral 5 del apartado IX. Elaboración de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica, del Anexo Técnico.
3	12.1 Levantamiento de inventario	Se podría contar con algún Lay Out, principalmente de las oficinas corporativas.	Solo se cuenta con el Lay Out del Edificio Sede de BANOBRAS ubicado en Av. Javier Barros Sierra, No. 515, Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01219.
4	12.1 Levantamiento de inventario	Se requiere una fotografía por cada uno de los activos. (pienso que sí porque menciona un reporte fotográfico de los bienes en uso e individual de vehículos)	Es correcta su apreciación.
5	12.1 Levantamiento de inventario	Las cartas resguardo sería por cada área o por toda la ubicación. (no veo ese punto)	Como resultado del trabajo de verificación física se tiene que elaborar un archivo en formato Excel, tomando como base la información proporcionada por el Administrador del Contrato con la siguiente información (cada punto corresponde a una columna): ... Nombre del servidor público responsable de los bienes (resguardante). Como se indica en la sección Trabajos a Realizar del numeral 12.1, PRIMERA ETAPA, del Anexo Técnico
6	12.1 Levantamiento de inventario	¿Se le colocará etiquetas a los activos del almacén? Se recomienda que no. (No habían comentado que no, pero hay que reafirmar)	Si se deben colocar etiquetas a los activos del almacén, lo anterior se encuentra establecido en el primer párrafo de los Trabajos a Realizar del numeral 12.3 TERCERA ETAPA, del Anexo Técnico.
7	12.1 Levantamiento de inventario	¿Se podrán ejecutar los inventarios de forma simultánea, es decir, en la Oficinas de Promoción Estatal y Zona Metropolitana?	De conformidad con lo señalado en el numeral 12.1 PRIMERA ETAPA, del Anexo Técnico, el tiempo de ejecución de las actividades de ésta etapa debe considerarse simultaneo en las Oficinas de Promoción en los inmuebles de la de la Ciudad de México y Zona Metropolitana y en el Almacén del inmueble Manuel González, y concluirá una vez que sean recibidos a satisfacción todos y cada uno de los entregables relativos a la Primera Etapa, esto se formalizará por escrito en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la recepción de los entregables referidos, contando con este documento



			se procederá a autorizar por escrito el inicio de la Segunda Etapa.
8	12.1 Levantamiento de inventario	¿Las fechas de los inventarios pueden ser asignadas por nosotros o por banobras?	Las fechas deben ser establecidas por el Proveedor en su Plan de Trabajo, tal y como se indica en los numerales 11 y 12 del Anexo Técnico.
9	12.1 Levantamiento de inventario	¿Se puede hacer el proceso en la misma visita, es decir: Toma de inventario, conciliación y etiquetado?	No es correcta su apreciación, cada una de las etapas es independiente, lo anterior de conformidad con lo indicado en el Anexo Técnico.
10	12.1 Levantamiento de inventario	Para el inventario de vehículos y equipo de transporte, podríamos contar con el apoyo que estos vehículos sean prioridad al inicio de la jornada. ¿Estimamos unidades en movimiento que no lleguen durante el día?	Las fechas deben ser establecidas por el Proveedor en su Plan de Trabajo, tal y como se indica en los numerales 11 y 12 del Anexo Técnico.
11	12.1 Levantamiento de inventario	Entendimiento del criterio para catalogar bienes de "desecho y sin posibilidad de reaprovechamiento" (Hay políticas al respecto que tenga Banobras). Contaremos con el apoyo del personal de Banobras para esta clasificación	Las Normas para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., establecen los bienes de desecho y sin posibilidad de reaprovechamiento. En caso de alguna duda específica, se podrá consultar con el Subgerente de Activos e Inventarios o el Responsable de la Oficina de Promoción correspondiente.
12	12.2 Conciliación operativo contable del activo fijo	¿Los procesos de la segunda etapa se pueden realizar a distancia (conciliación desde CDMX, así como recabar firmas con los responsables de cada oficina se puede hacer por firma digital o correos de aprobación)?	No es correcta su apreciación, el resultado de la conciliación se debe verificar con cada uno de los responsables de las Oficinas de Promoción o el Administrador del Contrato, según corresponda, con la finalidad de que se analice la información y se realicen las aclaraciones correspondientes para conciliar la totalidad de los bienes. Una vez concluido el proceso señalado, se procederá a formalizar el acta de conclusión de la conciliación operativa contable del inventario físico definitivo y autorizado con los activos fijos registrados contablemente, entre el personal responsable de BANOBRAS y los representantes del Proveedor. Para considerarse válida dicha acta deberá estar firmada en forma conjunta por el responsable de la Oficina de Promoción correspondiente, así como por el representante legal de la empresa, con el visto bueno del Subgerente de Activos e Inventarios. A la fecha de conclusión de esta etapa, el Proveedor debe entregar al Administrador del Contrato los 3 (tres) archivos resultado de la conciliación por cada uno de los lugares en los que se prestará el servicio y las actas de conclusión correspondientes.

			Lo anterior con base en los Trabajos a Realizar del numeral 12.2 SEGUNDA ETAPA, del Anexo Técnico.
13	12.2 Conciliación operativo contable del activo fijo	Si se pueden compartir facturas de los activos de aquellos registros que se encuentren lotificados.	Se solicitará la documentación con la que cuente la Gerencia de Contabilidad de los registros contables (póliza, factura y/o documento que acredite la propiedad de los bienes), con la finalidad de realizar la depuración correspondiente, conforme lo establece el primer párrafo de la sección Trabajos a Realizar del numeral 12.2 SEGUNDA ETAPA, del Anexo Técnico.
14	12.2 Conciliación operativo contable del activo fijo	Si se va a designar a personal de Banobras para las consultas que se tengan durante el proceso. (Pág 13 se menciona que se hará con los responsables de las oficinas)	<p>En el caso de las Oficinas de Promoción, los responsables de las mismas deberán proporcionar toda la información documental con la que cuenten para la conciliación total de los bienes, dicha información se debe considerar como parte del acta que se formalizará por las actividades realizadas.</p> <p>Para el caso específico de alguna duda con respecto a los bienes ubicados en la Ciudad de Mexico y Zona Metropolitana, se podrá consultar con el Subgerente de Activos e Inventarios.</p> <p>Para realizar la conciliación operativo contable del activo fijo institucional, por conducto de la Gerencia de Servicios Generales solicitará a la Gerencia de Contabilidad, la integración de los activos fijos registrados contablemente a la fecha de esta etapa en hoja de cálculo Excel con la finalidad de que el proveedor cuente con los elementos necesarios para poder comparar esta información con los listados generados en la etapa anterior. De los bienes pendientes de conciliar resultado del proceso descrito, se solicitará la documentación con la que cuente la Gerencia de Contabilidad de los registros contables (póliza, factura y/o documento que acredite la propiedad de los bienes) con la finalidad de realizar la depuración correspondiente.</p>
15	12.2 Conciliación operativo contable del activo fijo	Para el entregable de conciliación, vienen varios puntos como por ejemplo, la factura, póliza, número de pedido, clave única auxiliar, etc. ¿Esto nos lo van a proporcionar?, ¿Esto viene en la base contable?	Se solicitará la documentación a la Gerencia de Contabilidad, quien proporcionará los registros contables (póliza, factura y/o documento que acredite la propiedad de los bienes), con la finalidad de realizar la depuración correspondiente, lo anterior de conformidad con lo establecido en el primer párrafo de la sección Trabajos a Realizar del numeral 12.2 SEGUNDA ETAPA, del Anexo Técnico; en caso de no localizar estos datos, como se indica en el



			inciso C del segundo párrafo del numeral 12.2 SEGUNDA ETAPA, del Anexo Técnico "se deberá de asentar tal circunstancia en el formato" y "Este campo podrá quedar en blanco para futuras altas de bienes".
16	12.3 Etiquetado	¿Los activos cuentan con una placa o número de identificación anterior? Ya que para la información del listado de inventario, mencionan un número de inventario anterior. (Sí, cuentan con un número de inventario, habrá muchos casos que ya no los tengan por desgaste)	En caso de que el Proveedor en el proceso de la verificación física, contabilice un bien que no se encuentre dentro del listado proporcionado por el Administrador del Contrato, este invariablemente debe ser incluido en el listado final, así como para la emisión de la etiqueta correspondiente, por lo cual debe de tomar todos los datos posibles para su identificación y posterior conciliación. Es importante señalar que los bienes sin etiqueta, deben tener el mismo tratamiento que los bienes que no se encuentren dentro del listado proporcionado por el Administrador del Contrato, lo anterior de conformidad con la sección Trabajos a Realizar del numeral 12.1 PRIMERA ETAPA del Anexo Técnico.
17	12.3 Etiquetado	¿Tienen algún diseño actual? ¿O nosotros podemos compartirles algunos diseños para las etiquetas? (Entiendo que habrá que seguir las especificaciones)	El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica, el prototipo de etiquetas, de conformidad con lo establecido en el inciso A de la sección ETIQUETADO del numeral 12.3 TERCERA ETAPA, del Anexo Técnico, así como cumplir con las características establecidas en el inciso mencionado.
18	12.3 Etiquetado	El CABM nos lo van a asignar antes del inventario o Banobras es quien va a colocar esta información.	No es correcta su apreciación, el Proveedor deberá asignar la Clave que le corresponda al bien de acuerdo con el Catálogo de Bienes Muebles y tomar en cuenta los trabajos a realizar del numeral 12.3 TERCERA ETAPA del Anexo Técnico.
19	12.3 Etiquetado	¿El número de inventario es el número consecutivo de la etiqueta? o ¿es un número que va a asignar Banobras después del inventario?	No es correcta su apreciación, en la integración del número de inventario que se menciona en el numeral 12.3 TERCERA ETAPA del Anexo Técnico, el número de inventario asignado por BANOBRAS corresponde al consecutivo que se identifica en las etiquetas anteriores y/o el número que derive de la conciliación del numeral 12.2 SEGUNDA ETAPA del Anexo Técnico.
20	12.4 Avalúo y dictamen de los bienes del almacén	¿Sería solo valuar lo que no es útil?, si encontramos equipos que sirven, ¿se van a considerar en la valuación?	Solo se valuará los bienes no útiles, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo de la sección Trabajos a realizar numeral 12.4 CUARTA ETAPA, del Anexo Técnico.
21	12.4 Avalúo y dictamen de los bienes del almacén	¿A qué se refieren con Dictamen?	Con fundamento en la fracción II de la Sección III.2 Disposición Final y Baja de las Normas para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., el dictamen de no utilidad es el



	relacionado con la materia del servicio del personal asignado como apoyo.		Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
25	A2. Experiencia en asuntos relacionado con la materia y A.3 Experiencia en asuntos relacionado con la materia del servicio del personal asignado como apoyo.	Dice "En el caso de que haya trabajado solamente para la empresa licitante, se deberán presentar copia del Alta ante el IMSS y un comprobante de pago por cada año laborado". Entendemos que bastará con presentar el correspondiente al último bimestre de cada año laborado. Favor de aclarar.	En el caso de que el Líder de Proyecto, haya trabajado solamente para la empresa Licitante, se deberán presentar: copia del alta ante el IMSS y un comprobante de pago por cada año laborado. Por lo que se acepta presentar el correspondiente al último mes y bimestre de cada año laborado.
26	B1. Recursos Económicos	En caso de participación conjunta, se solicita sea suficiente presentar los documentos solicitados en este subrubro de cualquiera de los consorciados.	Se acepta su propuesta, siempre y cuando el Licitante cumpla con los requisitos señalados en los numerales 3.4.2 PROPUESTAS CONJUNTAS y 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR de la Convocatoria del presente procedimiento de contratación.

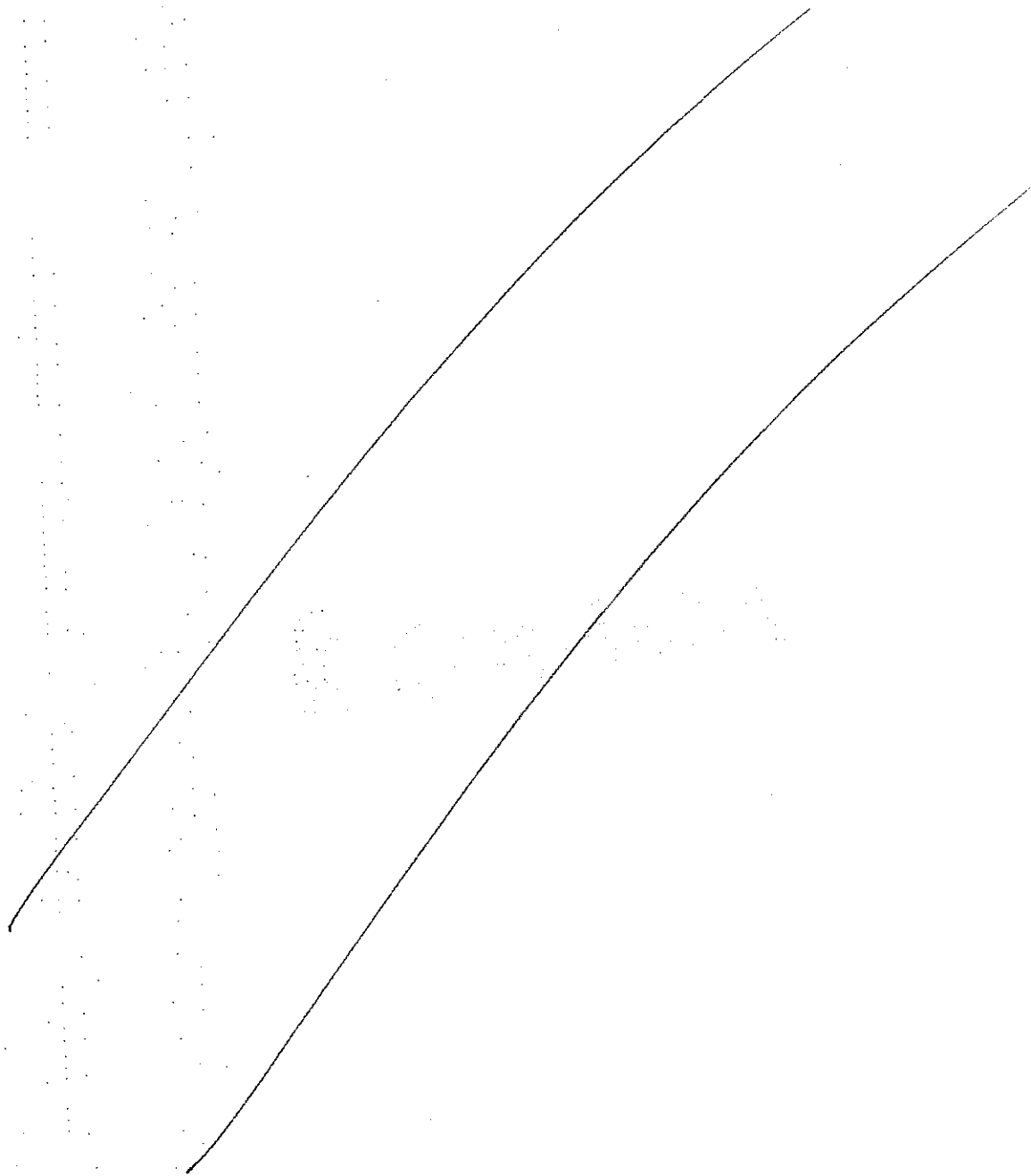
-----FIN DEL TEXTO-----



			<p>documento en el que se describe el bien y se acreditan las causas de no utilidad.</p> <p>El Dictamen de No Utilidad contendrá cuando menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La identificación de los bienes no útiles, para cuyo caso deberá anexarse la lista que los identifique; invariablemente, los bienes deberán contar con su número de inventario respectivo; 2. La determinación de si los bienes aun no son considerados como desecho, o bien, se encuentran con esta característica; 3. La acreditación de la no utilidad de los bienes, en términos de lo dispuesto por la fracción VIII de la Norma Segunda de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada. 4. De ser el caso, la determinación de si se ubican en cualesquiera de los supuestos previstos por el cuarto párrafo del artículo 131 de la Ley; 5. Fecha de elaboración, así como nombre, cargo y firma de quien elabora y autoriza el Dictamen de No Utilidad. 6. En su caso, otra información.
--	--	--	--

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RELACIONADAS CON EL ANEXO 16 "MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES"			
Nº	NÚMERAL ESPECÍFICO DEL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
22	A.1 Plantilla del personal, promedio durante 2021	Solicitan presentar la liquidación mensual y bimestral ante el IMSS, debidamente pagada y la última hoja resumen de movimientos, por cada uno de los meses transcurridos del año 2021. En caso de participar de manera conjunta, confirmar que es suficiente presentar estos documentos de uno solo de los consorciados.	Es correcta su apreciación, siempre y cuando el Licitante cumpla con los requisitos señalados en los numerales 3.4.2. PROPUESTAS CONJUNTAS y 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR de la Convocatoria del presente procedimiento de contratación.
23	A.1 Plantilla del personal, promedio durante 2021	Respecto de los documentos solicitados en este subrubro, se solicita poder presentarlos de manera testada, ocultando los datos personales o confidenciales.	Se acepta su propuesta, siempre y cuando se encuentre fundamentado y motivado por lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
24	A2. Experiencia en asuntos relacionado con la materia y A.3 Experiencia en asuntos.	Respecto de los documentos solicitados en estos dos subrubros, se solicita amablemente a la convocante, se nos permita presentar testada la información de carácter confidencial o personal.	Se acepta su propuesta, siempre y cuando se encuentre fundamentado y motivado por lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la

ANEXO 2





RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN CON RELACIÓN A LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR LA CONVOCANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E84-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE BANOBRAS"

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: AZ GERENCIA DE PROYECTOS S.A. DE C.V.					
SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RELACIONADAS CON LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR LA CONVOCANTE					
NO.	RUBRO ESPECÍFICO DEL ANEXO 16 "MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES"	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	Respuesta	Justificación	Respuesta
1	A.4 COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO	¿Podemos utilizar personas con Licenciaturas o Ingenierías que cumplan con la experiencia en trabajos similares?	Los Licitantes deberán presentar 5 cédulas profesionales y/o títulos profesionales de licenciatura en las áreas económica/administrativa, de personal que participe con el rol de Líder de Proyecto en su empresa, así como 5 certificados de nivel medio superior de personal que participe como apoyo en su empresa, acompañadas de su respectivo curriculum, firmado por el personal que realice dichas funciones. Estos puestos deberán estar incluidos en el organigrama de la empresa, el cual tendrá que estar firmado por el representante legal. El personal deberá laborar para el Licitante demostrándolo con el aviso de Alta en el Régimen de Seguridad Social que corresponda y la Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales, aportaciones y amortizaciones y el comprobante de pago correspondiente al último mes y bimestre de 2021, demostrando una antigüedad de al menos 12 meses.	Es Valido, si el personal que participe, cuenta con cédula profesional de Licenciatura en Ingeniería Civil o Licenciatura en Arquitectura, cuenta con la experiencia en trabajos similares al procedimiento de contratación por lo tanto pueden ejecutar los servicios, (Tanto personal de apoyo como Líder) Además de cumplir con el resto de los puntos de A.4 Competencia de habilidad en el Trabajo.	Se acepta su propuesta, siempre y cuando el personal cumpla con los demás requisitos señalados en el apartado A.4. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO FORMACIÓN ACADÉMICA , de la Matriz de Puntos Porcentajes.



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: DELOITTE ASESORÍA EN RIESGOS, S.C.				
SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RELACIONADAS CON LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR LA CONVOCANTE				
NO.	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	REPREGUNTA	RESPUESTA
1	Solicitan presentar la liquidación mensual y bimestral ante el IMSS debidamente pagada y la última hoja resumen de movimientos, por cada uno de los meses transcurridos del año 2021. En caso de participar de manera conjunta, confirmar que es suficiente presentar estos documentos de uno solo de los consorciados.	Es correcta su apreciación, siempre y cuando el Licitante cumpla con los requisitos señalados en los numerales 3.4.2. PROPUESTAS CONJUNTAS y 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR de la Convocatoria del presente procedimiento de contratación.	Entendemos entonces que dando cumplimiento a los numerales 3.4.2 y 4 de la convocatoria y considerando que en los subrubros A.2 y A.3, solicitan el pago del último bimestre del 2021, ¿podremos entonces cumplir presentado la liquidación bimestral ante el IMSS debidamente pagada del último bimestre del 2021, para acreditar que contamos con el personal suficiente, registrado en la firma?. Quedamos atentos.	No es correcta su apreciación, la solicitud de aclaración inicial, versaba sobre lo solicitado en el subrubro A.1 Plantilla del personal, promedio durante 2021 de la Matriz de Puntos y Porcentajes; por lo que se refiere a los subrubros A.2. y A.3., el Licitante, en caso de participar de manera conjunta, debe cumplir con los requisitos señalados en los numerales 3.4.2. PROPUESTAS CONJUNTAS y 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR de la Convocatoria del presente procedimiento de contratación y cumplir con todos los requisitos señalados en los subrubros A.2. y A.3. de la Matriz de Puntos y Porcentajes.

-----FIN DEL TEXTO-----



Volver a la Lista

Publicación DOF Duplicar Procedimiento Modificar fecha de apertura

Procedimiento : 1100029 - SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO Y ACT. DEL INVENTARIO

Vigente

Expediente:2456823-SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO Y ACT. DEL INVENTARIO

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 16/06/2022 11:00:00 a. m.

Administración del Procedimiento Monitoreo de Licitantes Grupo de Evaluación Fallo Discusiones Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Crear Mensaje Mensajes Recibidos Mensajes Enviados Borrador de Mensajes Mensajes Adjuntados

Mensajes Recibidos

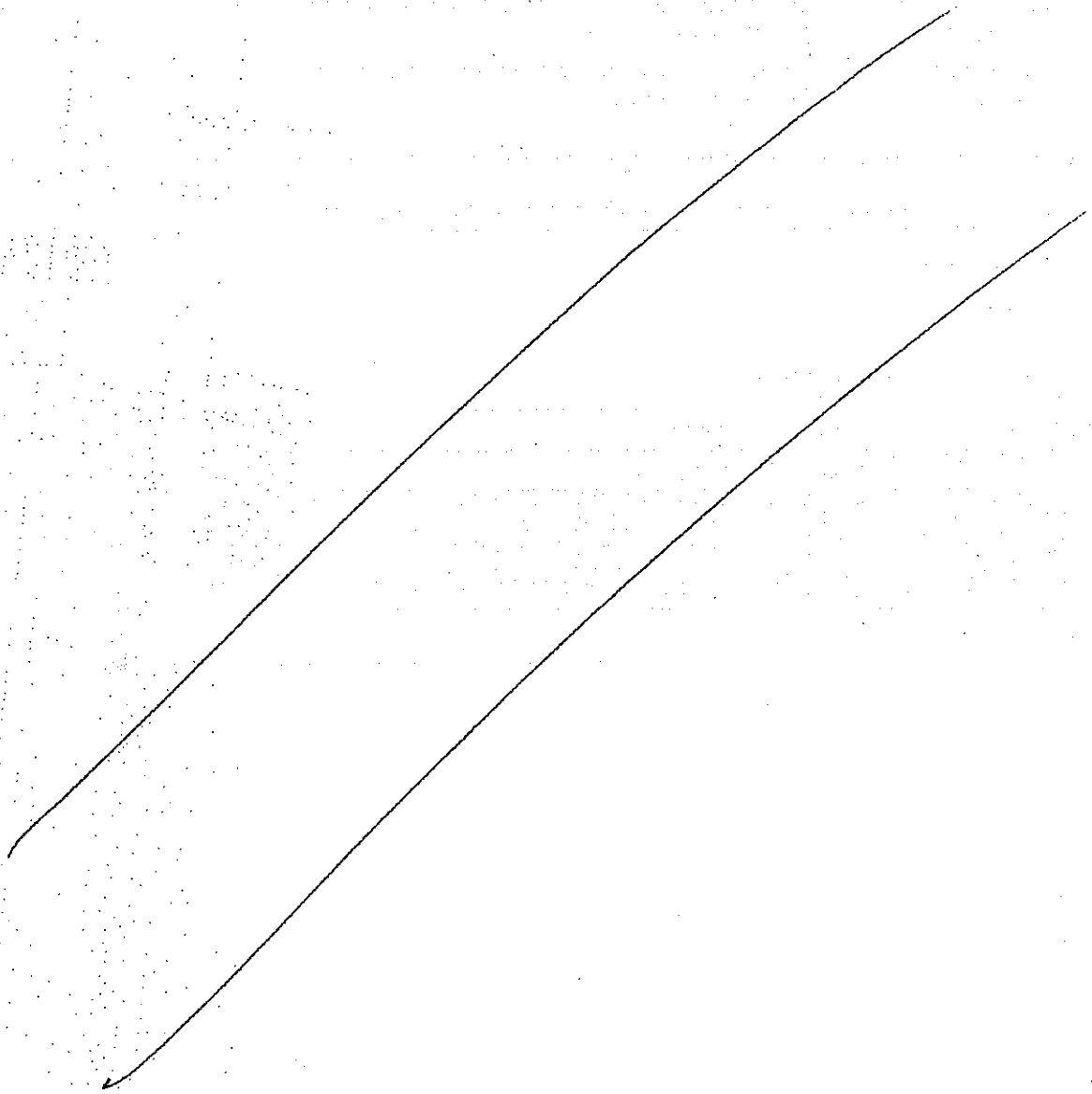
Introduzca Filtro (escriba para iniciar

Remitente	Fecha	Asunto	Fecha de Mi Consulta	Fecha de Consulta en la UC	Respuesta
1. DELOITTE ASESORIA EN RIESGOS SC	07/06/2022 04:56 p. m.	preguntas	07/06/2022 05:00 p. m.	07/06/2022 05:00 p. m.	
2. AZ GERENCIA DE PROYECTOS SA DE CV	07/06/2022 03:49 p. m.	JUSTIFICACIÓN A RESPUESTA DE PREGUNTA DE JUNTA DE ACLARACIONES	07/06/2022 03:53 p. m.	07/06/2022 03:53 p. m.	
3. DELOITTE ASESORIA EN RIESGOS SC	06/06/2022 10:41 a. m.	Solicitud de Aclaraciones - Deloitte	06/06/2022 10:59 a. m.	06/06/2022 10:59 a. m.	
4. AZ GERENCIA DE PROYECTOS SA DE CV	06/06/2022 09:45 a. m.	PREGUNTA DE JUNTA DE ACLARACIONES	06/06/2022 10:59 a. m.	06/06/2022 10:59 a. m.	

Total 4

Página 1 de 1

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.





ANEXO "B"

CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"El Proveedor" se obliga a conocer y cumplir en todo momento las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido y guardar confidencialidad sobre la información a que tiene acceso permanentemente, durante y después de finalizar el contrato.

"El Proveedor" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"Banobras"**, las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. A continuación, se enlistan las Políticas de Seguridad de la Información, mismas que son de carácter enunciativo mas no limitativo:

- Manual de Seguridad de la Información.

1. Políticas para la Organización de la Seguridad de la Información.
2. Políticas de Seguridad de la Información en los Recursos Humanos.
3. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Activos.
4. Políticas de Seguridad de la Información para el Control de Accesos.
5. Políticas de Seguridad de la Información para el Cifrado.
6. Políticas de Seguridad de la Información para la Seguridad Física y Ambiental.
7. Políticas de Seguridad de la Información para las Operaciones.
8. Políticas de Seguridad de la Información para las Comunicaciones.
9. Políticas de Seguridad de la Información para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Información.
10. Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores.
11. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
12. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de la Continuidad del Negocio.
13. Políticas de Seguridad de la Información para el Cumplimiento.

AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

"Banobras" tiene la facultad de supervisar y/o auditar periódicamente, por sí mismo o a través de un tercero, que los productos y/o servicios materia del presente contrato y/o pedido cumplen con lo establecido en las "Políticas de Seguridad de la Información" de **"Banobras"** y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido. **"El Proveedor"** tiene la obligación de otorgar los accesos y elementos requeridos para llevar a cabo cada una de las supervisiones o auditorías a ser realizadas.

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. Tel: 5270 1200.
www.gob.mx/banobras





"Banobras" puede solicitar, de así requerirlo, dictámenes de los controles internos en materia de seguridad de la información del **"El Proveedor"** sobre los procesos relacionados con los productos y servicios que entrega a sus clientes, realizado por un despacho de auditoría independiente y reconocido.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Para garantizar la Confidencialidad de la información de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá entender las definiciones y categorías de clasificación de la información de acuerdo a lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información. Considerando que la información incluye formato electrónico, físico y comunicación verbal.

"El Proveedor" al dar tratamiento a información confidencial, clasificada por **"Banobras"**, está obligado a:

- a) Mantenerla en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de **"Banobras"**.
- b) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información recibida, clasificada como confidencial y destinada únicamente al propósito del presente, en los términos que se estipula.
- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la estructura de **"El Proveedor"** y de **"Banobras"**.
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del **"Banobras"**, y no utilizar la información de forma distinta al objeto de este contrato y/o pedido.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos referentes a la responsabilidad de los empleados, de **"El Proveedor"**, éste deberá:

Certificar que todos los dispositivos utilizados por los empleados de **"El Proveedor"** o sus subcontratistas, que estén conectados al ambiente de procesamiento de **"Banobras"**, cumplan y sigan cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Deben aplicarse y estar al día los paquetes de actualizaciones (service pack) más recientes y todos los parches de seguridad aplicables a todos los sistemas operativos y software residentes en los dispositivos.
- b) Los dispositivos deben tener el software estándar de la industria contra programas maliciosos (malware) instalado, funcionando y actualizado con el último archivo de firma; y el dispositivo debe tener instalado y activo un producto de seguridad tipo cortafuego (firewall) personal y estándar de la industria.
- c) Deben asegurar que los computadores utilizados para el procesamiento de datos suministrados por **"Banobras"** no cuentan con accesos habilitados a puertos USB.
- d) Garantizar que los datos de clientes suministrados por **"Banobras"** no serán tratados a través de dispositivos móviles, celulares, tabletas, etc.





- e) **"El Proveedor"** acepta que periódicamente sus equipos pueden ser objeto de revisiones de cumplimiento por parte de **"Banobras"**.

SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de todos los servidores utilizados para procesar la información y datos de **"Banobras"**, y para mitigar la amenaza, riesgo e impacto del uso indebido y abusos externos o internos de las plataformas de servidores, **"El Proveedor"** deberá:

1. Proteger el acceso a todos los servidores, como mínimo, mediante una combinación de la identificación (ID) del usuario y la contraseña.
2. Cambiar todas las contraseñas de los servidores que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
3. Asegurar que los servidores se encuentren ubicados en zonas físicamente seguras.
4. Reforzar la seguridad de todos los servidores utilizados para procesar, almacenar o transmitir datos e información de **"Banobras"**, debiendo dicho reforzamiento incluir, entre otros, la eliminación de todos los privilegios y servicios salvo aquellos que sean esenciales para la ejecución de las operaciones para las que están instalados dichos servidores.
5. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de los servidores para informar periódicamente sobre el estado de cada servidor y verificar que todas las configuraciones, parámetros y opciones estén conformes con el estado de reforzamiento acordado para ese dispositivo y para detectar cambios no autorizados a partir de la línea base de la configuración aprobada del servidor.
6. Registrar toda la actividad de acceso del servidor y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas y revisar periódicamente (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad del servidor definidos anteriormente para asegurarse de que todavía estén vigentes.
7. **"El Proveedor"** periódicamente deberá realizar análisis de vulnerabilidades sobre los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.
8. **"Banobras"**, tendrá la facultad para realizar periódicamente revisiones de cumplimiento sobre la seguridad en los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.

DESARROLLO DEL SOFTWARE.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** para los códigos seguros, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Documentar la arquitectura; componentes internos y externos, controles de seguridad, arquitectura (aplicación, seguridad, etc.).
- b) Análisis de vulnerabilidades por un tercero; Incorporar el análisis Estático y Dinámico de los códigos de seguridad en el ciclo de vida del desarrollo del software.
- c) Mitigar los problemas de seguridad identificados, durante el análisis Estático y Dinámico de los códigos antes de pasarlos al entorno de producción.
- d) Cumplir con lo establecido en la política de gestión de identidades y accesos.

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 07219. Tel: 5270 1200.
www.gob.mx/banobras





- e) Establecer una gestión de sesiones acorde a las necesidades del Banco.
- f) Evitar que la aplicación permita el registro de datos maliciosos.
- g) Uso de elementos criptográficos sobre datos sensibles.
- h) Adecuada gestión de errores.

SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE DATOS Y BASES DE DATOS.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad en general de todas las bases de datos y archivos de datos utilizados para almacenar información y datos de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá:

1. Almacenar la información "Confidencial" de **"Banobras"** (por ejemplo, contraseñas, datos de los clientes, etc.) en un formato cifrado de conformidad con las mejores prácticas de la industria; y acorde al estándar de criptografía aprobado por **"Banobras"**.
2. Ubicar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios que contengan datos de **"Banobras"** en un área físicamente segura.
3. Restringir todo el acceso físico y lógico a las bases de datos, archivos de datos e información y datos almacenados en éstos, así como a cualquier sistema o componente de la red relacionado con el procesamiento de transacciones según un esquema basado solo en la "necesidad de conocer o usar" de la Institución.
4. Proteger todos los accesos a las bases de datos y archivos de datos utilizando, como mínimo, una combinación de la identificación del usuario y la contraseña.
5. Cambiar todas las contraseñas de las bases de datos que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
6. Registrar toda la actividad de acceso a las bases de datos y archivos de datos, y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
7. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de las bases de datos para revisar periódicamente las configuraciones de las bases de datos y garantizar el cumplimiento de las configuraciones base esperadas.
8. Eliminar y destruir de una manera adecuada y segura todas las instancias de cualquier información o datos de **"Banobras"** y material impreso conexas para asegurar que las transacciones y demás datos no puedan ser recuperados por personas no autorizadas.
9. Revisar en forma periódica (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad de la base de datos definidos anteriormente para asegurar que continúan vigentes.

SEGURIDAD DE LA RED.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de intrusiones, abuso o uso indebido del sistema o la red, **"El Proveedor"** deberá:

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. Tel: 5270 1200.
www.gob.mx/banobras



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



- a) Instalar, configurar y activar un sistema integral de protección contra intrusiones (en la red y el host), de conformidad con las mejores prácticas de la industria, para que en forma continua evite, detecte e informe la ocurrencia de ataques no autorizados a la red y en contra de sus sistemas, incluidos, entre otros, intentos de penetración y ataques por denegación de servicio.
- b) Instalar cortafuegos (firewall) para redes basados en las mejores prácticas de la industria entre los servidores y las puertas de enlace (gateways) a la red pública de modo que excluyan los protocolos de comunicación que no sean necesarios para procesar el tráfico de Internet.
- c) Registrar toda la actividad de los cortafuegos y puertas de enlace y almacenar los datos de dicha actividad.
- d) Proteger los datos contra la divulgación no autorizada durante su tránsito a través de redes públicas a "Banobras", o sus agentes autorizados, o sus clientes, para garantizar la seguridad de los datos que sean propiedad de "Banobras" o estén relacionados con "Banobras".

PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS MALICIOSOS (MALWARE).

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de los virus informáticos, gusanos, troyanos y otros tipos de software malicioso, colectivamente llamado "malware", "El Proveedor" deberá:

- 1. Instalar, configurar, activar y mantener actualizado un software antivirus y antiespías (antispypware) basado en las mejores prácticas de la industria, en todos los servidores, dispositivos, computadoras portátiles y estaciones de trabajo que procesen o almacenen las transacciones y cualquier otro dato de "Banobras".
- 2. Configurar dicho software anti-malware para invocarlo automáticamente en el arranque y ejecutarlo interactivamente de forma continua, en todos los dispositivos donde esté instalado.

VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de las vulnerabilidades de la seguridad en el sistema o red, "El Proveedor" deberá:

- a) Desarrollar e implementar un proceso para investigar continuamente las fuentes fiables de advertencias sobre vulnerabilidades de la seguridad emergentes.
- b) Identificar vulnerabilidades específicas que puedan impactar los ambientes operativos o plataformas utilizados por "El Proveedor" y "Banobras".
- c) Evaluar la criticidad de una vulnerabilidad en relación con las operaciones generales de "El Proveedor" y "Banobras", a fin de determinar la conveniencia de instalar el correspondiente parche de seguridad.
- d) Probar e instalar oportunamente los parches de seguridad.



ALERTA Y ESCALAMIENTO DE PROBLEMAS Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En el caso de pérdida, acceso no autorizado, o divulgación no autorizada de la Información Confidencial de "Banobras", datos personales tratados por "Banobras", u otros datos de "Banobras", (cada uno de ellos una "Violación de Seguridad de la información"), "El Proveedor" inmediatamente y tan pronto como sea posible, después de determinar que se le ha producido una Violación de la Seguridad de la Información deberá:

1. Investigar la violación de seguridad de la información y proporcionar a "Banobras" la información detallada sobre la violación de seguridad de la información.
2. "El Proveedor" de forma inmediata, después de determinar que ha ocurrido la Violación de la Seguridad de los Datos: deberá Notificar a "Banobras" de las violaciones de seguridad de los datos a los siguientes correos electrónicos: mesa.servicio@banobras.gob.mx y banseg@banobras.gob.mx

CONTROL DE CAMBIOS.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de "Banobras" y de las mejores prácticas de la industria para el control de cambios, "El Proveedor" deberá:

1. Desarrollar, probar y documentar cada cambio de conformidad con la gestión de cambios, preservando la integridad, lógica continua de los datos, programas y rastros de auditoría.

RESPALDO Y RECUPERACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de "Banobras" y de las mejores prácticas de la industria para el respaldo y la recuperación, "El Proveedor" deberá:

- a) Implementar medidas de respaldo adecuadas, incluido el almacenamiento de los archivos de datos de respaldo en lugares seguros fuera del sitio de procesamiento, para permitir la recuperación eficiente del sistema.
- b) Facilitar la reanudación de las aplicaciones críticas y actividades de negocios de una manera oportuna después de una emergencia o desastre.
- c) Mantener un plan de recuperación de desastres documentado para cada sistema crítico relacionado con "Banobras" y probarlo anualmente.

"El Proveedor" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y/o operación de "Banobras".

En caso de ocurrir algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información) por causas imputables a "El Proveedor", este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de "Banobras" que se hubiere visto afectada por el incidente.

"El Proveedor" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de "Banobras" (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del área requirente del servicio.

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. Tel: 5270 1200.
www.gob.mx/banobras





"El Proveedor" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a "Banobras" la protección de virus y código malicioso, que pudieran surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN.

En cualquier momento, ante solicitud escrita de "Banobras", "El Proveedor" devolverá toda o parte de la Información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento de "Banobras", "El Proveedor" deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción.

INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Será motivo de la aplicación de la pena convencional más alta establecida en el contrato y/o pedido por cada día natural de atraso en la atención de las "Políticas de Seguridad de la Información", que le sean aplicables con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato y/o pedido.

